



DESARROLLO DE LA DISPOSICIÓN FINAL TERCERA DE LA LEY 2/2006 DEL SUELO Y URBANISMO DEL PAÍS VASCO. CLASIFICACIÓN NORMALIZADA DE LOS USOS DEL SUELO.

1. OBJETO.

La disposición final tercera de la Ley 2/2006 de 30 de junio, del Parlamento Vasco, sobre Suelo y Urbanismo del País Vasco (BOPV nº 138) establece que el Gobierno Vasco elaborará la clasificación normalizada de usos del suelo del País Vasco, la cual será de obligado cumplimiento para la redacción de instrumentos de ordenación del territorio y de los planes e instrumentos de ordenación urbanística.

La clasificación normalizada de los usos del suelo debe tener una relación directa con el fin último de la ordenación del territorio, en cualquiera de los ámbitos (municipal, sectorial, etc.) que se trate.

En una primera aproximación, la clasificación de usos que se establezca se vinculará necesariamente a diversos conceptos funcionales:

- Por su calificación urbanística: Uso Global, Uso Pormenorizado.
- Por su grado de importancia en un determinado ámbito: Uso característico, uso auxiliar, uso asimilable, etc.
- Por su asignación: uso preferente, permitido, compatible, provisional, prohibido, etc.
- Por su utilización: uso público, uso privado, uso de servicio público, dotacional, etc.
- Por su situación en el medio físico y en atención a las incomodidades, nocividad, insalubridad o peligrosidad que produzcan, referidos principalmente a los usos de actividades económicas donde la mayor parte de los planes establecen una clasificación en categorías.
- Por sus fines: usos lucrativos, usos dotacionales, etc.
- Y finalmente, por su naturaleza: uso residencial, de actividades económicas, de comunicaciones, de infraestructuras, de equipamientos comunitarios y servicios, etc.

La diferente terminología empleada en los planes urbanísticos de la CAPV requiere un primer esfuerzo de unificación de los conceptos principales de manera que puedan ser comunes a la mayor parte de los planes generales y servir de base y lenguaje común a los futuros planes que se redacten.

Por otro lado, la clasificación que se establezca será utilizada para regular la implantación de los usos en el territorio y a estos efectos nos vamos a encontrar con diferentes maneras de ordenar esta clasificación.

Las combinaciones de los conceptos funcionales enumerados con la zonificación global o de uso pormenorizado que se establezca, llevan a multitud de situaciones que en ningún caso se pretende pormenorizar, puesto que su ordenación corresponde al planeamiento general, o pormenorizado en su caso, del municipio o ámbito territorial que se trate.

Comenzaremos en primer lugar por establecer una unificación de conceptos y definiciones adaptados a los establecidos en la vigente Ley 2/2006 del suelo.

En segundo lugar estableceremos una clasificación de los usos según su naturaleza estableciendo una definición, unos criterios de clasificación y una clasificación normalizada recogida en su correspondiente anexo.

Y en tercer lugar, tras establecer una calificación global estándar del suelo, vincularemos los usos clasificados con la calificación global de manera semejante a la establecida en las Directrices de ordenación del Territorio.



2. TERMINOLOGÍA, DEFINICIONES Y CONCEPTOS PRINCIPALES.

2.1. Uso Global. Uso Global, es el establecido en el plan general para definir el destino genérico de cada zona. Esta categorización de uso únicamente tiene efectos en relación con la estructura orgánica del territorio, u ordenación estructural del plan, sin incidir en el régimen del suelo y de la edificación.

2.2. Uso Pormenorizado. Uso Pormenorizado, es el contemplado de forma más detallada en el plan general o en un plan de desarrollo, para la regulación del régimen de compatibilidad con los correspondientes Usos Globales en cada zona. Los usos pormenorizados inciden en el régimen del suelo y de la edificación.

2.3. Uso Característico. Es el uso predominante que se permite y establece en una zona global o en una zona de uso pormenorizado (parcela, edificio, manzana, etc.) en atención a su naturaleza, el destino funcional, la tipología del edificio, etc. El uso característico es el uso de referencia para calcular la edificabilidad ponderada de un ámbito y al que podrá referirse la edificabilidad urbanística.

2.4. Uso Compatible. Es el uso que sin ser el característico de una zona global o de uso pormenorizado es autorizable en atención a su compatibilidad con el uso característico debido a su complementariedad, ser auxiliar de otro autorizable, su naturaleza, destino funcional, etc.

2.5. Uso Prohibido. Es aquél cuya implantación no es permitida ni autorizable en una zona global o en una zona de uso pormenorizado en atención a su incompatibilidad con la naturaleza y destino funcional del ámbito que se trate.

2.6. Uso provisional. Es el comprendido en áreas, sectores o unidades de ejecución en los que aún no se ha aprobado la ordenación pormenorizada. Estos usos excepcionalmente son autorizables cuando no se hallen expresamente prohibidos por la legislación o el planeamiento territorial o urbanístico ni dificulten la ejecución del referido planeamiento. Su relación y procedimiento de autorización es el establecido en los art. 36 y 37 de la Ley 2/2006 del suelo.

2.7. Uso público (Servicio público). Es el conjunto de actividades destinadas al esparcimiento, educación, asistencia y bienestar de la población, que se desarrolla sobre un bien de titularidad pública o privada destinado al uso indiscriminado de la población, mediante los mecanismos que al efecto establecen las leyes.

2.8. Uso privado. Es el conjunto de actividades que se desarrolla por particulares en bienes de titularidad privada y que no tiene las características del uso público.

2.9. Uso dotacional. Es el conjunto de actividades al servicio de la población que se implanta en un ámbito territorial determinado de acuerdo a los estándares legalmente establecidos, o necesarios para el cumplimiento efectivo de los objetivos de la ordenación urbanística.

2.10. Uso lucrativo. Es el uso que se ejerce con fines lucrativos cualquiera que sea su naturaleza.

2.11. Uso asimilable a otro. Es aquel cuyas condiciones de implantación y efectos en el entorno producen efectos similares en este último.

3. CLASIFICACIÓN DE LOS USOS.

Del análisis de diferentes planeamientos municipales (Bilbao, Gasteiz, Donostia, ...) se ha extraído una primera agrupación que se ordena según siete grandes apartados:

- Usos residenciales.
- Usos de actividades económicas.
- Usos relacionados con el suelo no urbanizable.
- Usos de comunicaciones.
- Usos de espacios libres.



- Usos de equipamiento comunitario y servicios.
- Usos de infraestructuras.

3.1. Usos residenciales. Son los usos que se desarrollan en los edificios destinados al alojamiento de las personas, comprendiendo las situaciones de residencial vivienda, residencial público, residencial dotacional y residencial colectivo no familiar. Su relación se establece en el anexo 1.

3.2. Usos de actividades económicas. Comprende los usos industriales de industria manufacturera, almacenes y comercio al por mayor, talleres de oficios y los usos terciarios, ejercidos con ánimo de lucro. Su relación en función de su naturaleza y categoría respecto a sus repercusiones ambientales se establecen en el anexo 2.

3.3. Usos relacionados con el suelo no urbanizable. Comprende las actividades y usos definidos en la Directriz del Medio Físico de las DOT que están afectos o son susceptibles de desarrollarse en suelo no urbanizable. Su relación se establece en el anexo 3.

3.4. Usos de comunicaciones. Comprende las actividades que se desarrollan en las áreas destinadas a las comunicaciones y al transporte, así como los espacios reservados al tránsito y estancia de personas, mercancías y vehículos de cualquier clase, tanto de transporte público como privado. Incluye los modos de transporte por carretera, bidegorri o carriles bici, ferrocarril, metro, autobús, aéreo, marítimo y fluvial, etc. y los elementos funcionales vinculados a la ejecución y servicio de los mismos. Su relación se establece en el anexo 4.

3.5. Usos de espacios libres.

Comprende los usos de ocio y esparcimiento desarrollados en los espacios libres de edificación, de dominio público y libre acceso, ajardinados o no, destinados al recreo, esparcimiento y reposo de la población, a la protección de vías y edificaciones y a la mejora de las condiciones medioambientales y estéticas de la ciudad, etc. Su relación se establece en el anexo 5.

3.6. Usos de equipamientos comunitarios. Son los usos de dotaciones o equipamientos que comprenden las actividades destinadas a dotar a las personas de los servicios necesarios para su esparcimiento, educación, enriquecimiento cultural, salud, asistencia, bienestar y mejora de la calidad de vida, ejercidas sin ánimo de lucro por entidades públicas o privadas. Su relación se establece en el anexo 6 y comprende las siguientes modalidades:

- Uso de equipamiento docente.
- Uso de equipamiento deportivo.
- Uso de equipamiento sanitario.
- Uso de equipamiento religioso.
- Uso de alojamientos dotacionales.
- Uso de equipamiento asistencial.
- Uso de equipamiento recreativo.
- Uso de equipamiento socio-cultural.
- Uso de equipamiento institucional y de servicios públicos.

3.7. Usos de infraestructuras. El uso de infraestructuras comprende las actividades y espacios destinados a albergar las infraestructuras básicas de servicios urbanos. Su relación se establece en el anexo 7 y comprende las siguientes modalidades:

- Uso de infraestructuras de abastecimiento y distribución de agua.



- Uso de infraestructuras de saneamiento y depuración de aguas residuales.
- Uso de infraestructuras de producción y suministro de energía eléctrica.
- Uso de infraestructuras de telefonía, telecomunicación y señalización.
- Uso de infraestructuras de abastecimiento de combustibles.
- Uso de infraestructuras de gestión de residuos.

4. LOS USOS Y LA CALIFICACIÓN GLOBAL.

El régimen de calificación global se sistematiza diferenciando las zonas de uso global, junto a una posible subzonificación a adoptar o desarrollar por los planes generales, que se expone a continuación. Esta sistematización es la más habitual en los planes generales de la CAPV.

A.- ZONAS DE USO RESIDENCIAL.

- Subzona Residencial de casco antiguo.
- Subzona Residencial de ensanche.
- Subzona Residencial de edificación abierta.
- Subzona Residencial de bajo desarrollo”.

B.- ZONAS DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS.

- Subzona de Uso industrial.
- Subzona de Uso terciario.

D.- ZONAS RELACIONADAS CON EL SUELO NO URBANIZABLE.

- Subzona correspondiente a la categoría de protección especial.
- Subzona correspondiente a la categoría de mejora ambiental.
- Subzona correspondiente a la categoría forestal.
- Subzona correspondiente a la categoría de campiña agroganadera.
- Subzona correspondiente a la categoría de pastizales montanos.
- Subzona correspondiente a la categoría sin vocación de uso definido.
- Subzona correspondiente a la categoría de protección de aguas superficiales.

E.- SISTEMA GENERAL DE COMUNICACIONES.

- Vías de transporte.
- Puertos.
- Aeropuertos.

F.- SISTEMA GENERAL DE ESPACIOS LIBRES.

- Espacios libres urbanos.



- Espacios libres no urbanos.
- Elementos territoriales afectos a cauces y DPMT.

G.- SISTEMA GENERAL DE EQUIPAMIENTO COMUNITARIO.

H.- SISTEMA GENERAL DE INFRAESTRUCTURAS DE SERVICIOS.

5. ANEXOS Y MATRICES USOS/ZONA.

Se desarrolla a continuación en siete anexos una clasificación normalizada de los usos del suelo del País Vasco.

Cada anexo contiene tres apartados, la clasificación normalizada, su relación o equivalencia con la clasificación CNAE y una matriz de uso/zona donde se indica si los usos en cada zona son Propiciados (1), Admisibles (2), a regular por los planes de desarrollo (2*) o prohibidos (3).

La clasificación normalizada establece una definición del uso que se trate y una relación de modalidades o situaciones.

La relación o equivalencia con la clasificación CNAE tiene únicamente efectos informativos.

La matriz de uso que se establece por cada anexo se debe considerar sin carácter vinculante para la redacción del planeamiento que se trate, a excepción de la matriz de ordenación del medio físico que, ordenada de manera diferente, se adjunta en el anexo 3.

Los usos o actividades que se sistematizan en la matriz de uso/zona de los anexos 1, 2, 4, 5, 6, 7, se relacionan exclusivamente con las zonas residenciales, de actividades económicas, de espacios libres y de equipamiento comunitario, por ser donde mayores incompatibilidades pueden detectarse.



ANEXO 1. CLASIFICACIÓN NORMALIZADA DE LOS USOS RESIDENCIALES

Uso residencial vivienda

Definición.

Se entiende por uso residencial vivienda el alojamiento permanente de personas cualquiera que sea el tipo de edificio y promoción (libre, protegida).

Clasificación normalizada.

Uso de vivienda en Casco Histórico
Uso de vivienda en ensanche
Uso de vivienda en edificación abierta
Uso de vivienda en baja densidad
Uso de vivienda en núcleo rural o en aldeas alavesas
Uso de vivienda protegida

Matriz de uso/zona			
RES	ACT. ECON.	SG ESP. LIBRES	SG EQUIP.
1	3	3	3
1	3	3	3
1	2*	3	2*
1	2*	3	2*
2*	3	3	3
1	3	3	3

Uso residencial público

Definición.

Se entiende por uso residencial público el destinado a proporcionar alojamiento temporal a personas, regentado por un titular de la actividad diferente del conjunto de los ocupantes del edificio o establecimiento donde se desarrolla.

Clasificación normalizada.

Hoteles
Moteles
Hostales
Pensiones
Albergues
Refugios de montaña
Campings
Centros vacacionales
Agroturismo
Residencias de estudiantes postgrado
Colegios mayores
Internados

Matriz de uso/zona			
RES	ACT. ECON.	SG ESP. LIBRES	SG EQUIP.
2	2	3	3
2*	2*	3	3
2	2	3	3
2	3	3	3
2	2*	3	2
3	3	2*	2*
2*	3	3	2*
2*	3	3	2
2*	3	3	3
2	3	3	1
2	3	3	1
2	3	3	1

Uso residencial dotacional

Definición.

Se entiende por uso residencial dotacional el destinado a proporcionar alojamiento temporal o permanente a personas que por su condición deben residir en cualquiera de los edificios o establecimientos que se relacionan a continuación:

- Edificios o establecimientos de uso dotacional público.
- Edificios de alojamiento dotacional.

Clasificación normalizada.

Cuarteles
Centros penitenciarios
Residencias de ancianos
Residencias de personas dependientes
Residencias de menores
Residencias de mujeres maltratadas
Alojamientos dotacionales para jóvenes
Alojamientos dotacionales para ancianos

Matriz de uso/zona			
RES	ACT. ECON.	SG ESP. LIBRES	SG EQUIP.
2*	3	3	1
2*	3	3	1
2	3	3	1
2	3	3	1
2	3	3	1
2	2*	3	1
1	2*	3	1
1	2*	3	1

Uso residencial colectivo

Definición.

Se entiende por uso residencial colectivo el destinado a proporcionar alojamiento a colectivos no familiares de cualquier tipo, ejercido en régimen de uso privado, en edificios o establecimientos con capacidad para 12 personas o más.

Clasificación normalizada.

Conventos
Otro tipo de comunidades

Matriz de uso/zona			
RES	ACT. ECON.	SG ESP. LIBRES	SG EQUIP.
1	3	3	2*
1	3	3	2*



ANEXO 2. CLASIFICACIÓN NORMALIZADA DE LOS USOS DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS.

Usos industriales

Definición.

Se entiende por uso industrial, toda actividad dirigida a la obtención, reparación, mantenimiento, transformación o reutilización de productos industriales, el envasado y embalaje, así como el aprovechamiento, recuperación y eliminación de residuos o subproductos, cualquiera que sea la naturaleza de los recursos y procesos técnicos utilizados.

Los usos industriales se clasifican a efectos de esta clasificación normalizada en industria manufacturera, talleres de oficios de la construcción y, almacenes y comercio al por mayor y, en cuanto a las incomodidades y efectos en la salud y el medio ambiente, en las categorías que se establecen en el apéndice 1 a este anexo.

USO DE INDUSTRIA MANUFACTURERA. Clasificación relacionada con la Clasificación Nacional de Actividades Económicas (CNAE 2009)

Grupo C- INDUSTRIA MANUFACTURERA

10ª- Industria de la alimentación.

101º- Procesado y conservación de carne y elaboración de productos cárnicos

1011º- Procesado y conservación de carne

1012º- Procesado y conservación de volatería

1013º- Elaboración de productos cárnicos y de volatería

102º- Procesado y conservación de pescados, crustáceos y moluscos

1021º- Procesado de pescados, crustáceos y moluscos

1022º- Fabricación de conservas de pescado

103º- Procesado y conservación de frutas y hortalizas

1031º- Procesado y conservación de patatas

1032º- Elaboración de zumos de frutas y hortalizas

1039º- Otro procesado y conservación de frutas y hortalizas

104º- Fabricación de aceites y grasas vegetales y animales

1042º- Fabricación de margarina y grasas comestibles similares

1043º- Fabricación de aceite de oliva

1044º- Fabricación de otros aceites y grasas

105º- Fabricación de productos lácteos

1052º- Elaboración de helados

1053º- Fabricación de quesos

1054º- Preparación de leche y otros productos lácteos

106º- Fabricación de productos de molinería, almidones y productos amiláceos

1061º- Fabricación de productos de molinería

1062º- Fabricación de almidones y productos amiláceos

107º- Fabricación de productos de panadería y pastas alimenticias

1071º- Fabricación de pan y de productos frescos de panadería y pastelería

1072º- Fabricación de galletas y productos de panadería y pastelería de larga duración

1073º- Fabricación de pastas alimenticias, cuscús y productos similares

108º- Fabricación de otros productos alimenticios

1081º- Fabricación de azúcar

1082º- Fabricación de cacao, chocolate y productos de confitería

1083º- Elaboración de café, té e infusiones

1084º- Elaboración de especias, salsas y condimentos

1085º- Elaboración de platos y comidas preparados

1086º- Elaboración de preparados alimenticios homogeneizados y alimentos dietéticos

1089º- Elaboración de otros productos alimenticios n.c.o.p.

109º- Fabricación de productos para la alimentación animal

1091º- Fabricación de productos para la alimentación de animales de granja

1092º- Fabricación de productos para la alimentación de animales de compañía

11º- Fabricación de bebidas

110º- Fabricación de bebidas

1101º- Destilación, rectificación y mezcla de bebidas alcohólicas

1102º- Elaboración de vinos

1103º- Elaboración de sidra y otras bebidas fermentadas a partir de frutas

1104º- Elaboración de otras bebidas no destiladas, procedentes de la fermentación

1105º- Fabricación de cerveza

1106º- Fabricación de malta

1107º- Fabricación de bebidas no alcohólicas; producción de aguas minerales y otras aguas embotelladas

12º- Industria del tabaco

120º- Industria del tabaco

1200º- Industria del tabaco

**13º- Industria textil****131º- Preparación e hilado de fibras textiles**

1310º- Preparación e hilado de fibras textiles

132º- Fabricación de tejidos textiles

1320º- Fabricación de tejidos textiles

133º- Acabado de textiles

1330º- Acabado de textiles

139º- Fabricación de otros productos textiles

1391º- Fabricación de tejidos de punto

1392º- Fabricación de artículos confeccionados con textiles, excepto prendas de vestir

1393º- Fabricación de alfombras y moquetas

1394º- Fabricación de cuerdas, cordeles, bramantes y redes

1395º- Fabricación de telas no tejidas y artículos confeccionados con ellas, excepto prendas de vestir

1396º- Fabricación de otros productos textiles de uso técnico e industrial

1399º- Fabricación de otros productos textiles n.c.o.p.

14º- Confección de prendas de vestir**141º- Confección de prendas de vestir, excepto de peletería**

1411º- Confección de prendas de vestir de cuero

1412º- Confección de ropa de trabajo

1413º- Confección de otras prendas de vestir exteriores

1414º- Confección de ropa interior

1419º- Confección de otras prendas de vestir y accesorios

142º- Fabricación de artículos de peletería

1420º- Fabricación de artículos de peletería

143º- Confección de prendas de vestir de punto

1431º- Confección de calcetería

1439º- Confección de otras prendas de vestir de punto

15º- Industria del cuero y del calzado**151º- Preparación, curtido y acabado del cuero; fabricación de artículos de marroquinería, viaje y de guarnicionería y talabartería; preparación y teñido de pieles**

1511º- Preparación, curtido y acabado del cuero; preparación y teñido de pieles

1512º- Fabricación de artículos de marroquinería, viaje y de guarnicionería y talabartería

152º- Fabricación de calzado

1520º- Fabricación de calzado

16º- Industria de la madera y del corcho, excepto muebles; cestería y espartería**161º- Aserrado y cepillado de la madera**

1610º- Aserrado y cepillado de la madera

162º- Fabricación de productos de madera, corcho, cestería y espartería

1621º- Fabricación de chapas y tableros de madera

1622º- Fabricación de suelos de madera ensamblados

1623º- Fabricación de otras estructuras de madera y piezas de carpintería y ebanistería para la construcción

1624º- Fabricación de envases y embalajes de madera

1629º- Fabricación de otros productos de madera; artículos de corcho, cestería y espartería

17º- Industria del papel**171º- Fabricación de pasta papelera, papel y cartón**

1711º- Fabricación de pasta papelera

1712º- Fabricación de papel y cartón

172º- Fabricación de artículos de papel y de cartón

1721º- Fabricación de papel y cartón ondulados; fabricación de envases y embalajes de papel y cartón

1722º- Fabricación de artículos de papel y cartón para uso doméstico, sanitario e higiénico

1723º- Fabricación de artículos de papelería

1724º- Fabricación de papeles pintados

1729º- Fabricación de otros artículos de papel y cartón

18º- Artes gráficas y reproducción de soportes grabados**181º- Artes gráficas y servicios relacionados con las mismas**

1811º- Artes gráficas y servicios relacionados con las mismas

1812º- Otras actividades de impresión y artes gráficas

1813º- Servicios de preimpresión y preparación de soportes

1814º- Encuadernación y servicios relacionados con la misma

182º- Reproducción de soportes grabados

1820º- Reproducción de soportes grabados

**19º- Coquerías y refino de petróleo****191º- Coquerías**

1910º- Coquerías

192º- Refino de petróleo

1920º- Refino de petróleo

20º- Industria química**201º- Fabricación de productos químicos básicos, compuestos nitrogenados, fertilizantes, plásticos y caucho sintético en formas primarias**

2011º- Fabricación de gases industriales

2012º- Fabricación de colorantes y pigmentos

2013º- Fabricación de otros productos básicos de química inorgánica

2014º- Fabricación de otros productos básicos de química orgánica

2015º- Fabricación de fertilizantes y compuestos nitrogenados

2016º- Fabricación de plásticos en formas primarias

2017º- Fabricación de caucho sintético en formas primarias

202º- Fabricación de pesticidas y otros productos agroquímicos

2020º- Fabricación de pesticidas y otros productos agroquímicos

203º- Fabricación de pinturas, barnices y revestimientos similares; tintas de imprenta y masillas

2030º- Fabricación de pinturas, barnices y revestimientos similares; tintas de imprenta y masillas

204º- Fabricación de jabones, detergentes y otros artículos de limpieza y abrillantamiento; fabricación de perfumes y cosméticos

2041º- Fabricación de jabones, detergentes y otros artículos de limpieza y abrillantamiento

2042º- Fabricación de perfumes y cosméticos

205º- Fabricación de otros productos químicos

2051º- Fabricación de explosivos

2052º- Fabricación de colas

2053º- Fabricación de aceites esenciales

2059º- Fabricación de otros productos químicos n.c.o.p.

206º- Fabricación de fibras artificiales y sintéticas

2060º- Fabricación de fibras artificiales y sintéticas

21º- Fabricación de productos farmacéuticos**211º- Fabricación de productos farmacéuticos de base**

2110º- Fabricación de productos farmacéuticos de base

212º- Fabricación de especialidades farmacéuticas

2120º- Fabricación de especialidades farmacéuticas

22º- Fabricación de productos de caucho y plásticos**221º- Fabricación de productos de caucho**

2211º- Fabricación de neumáticos y cámaras de caucho; reconstrucción y recauchutado de neumáticos

2219º- Fabricación de otros productos de caucho

222º- Fabricación de productos de plástico

2221º- Fabricación de placas, hojas, tubos y perfiles de plástico

2222º- Fabricación de envases y embalajes de plástico

2223º- Fabricación de productos de plástico para la construcción

2229º- Fabricación de otros productos de plástico

23º- Fabricación de otros productos minerales no metálicos**231º- Fabricación de vidrio y productos de vidrio**

2311º- Fabricación de vidrio plano

2312º- Manipulado y transformación de vidrio plano

2313º- Fabricación de vidrio hueco

2314º- Fabricación de fibra de vidrio

2319º- Fabricación y manipulado de otro vidrio, incluido el vidrio técnico

232º- Fabricación de productos cerámicos refractarios

2320º- Fabricación de productos cerámicos refractarios

233º- Fabricación de productos cerámicos para la construcción

2331º- Fabricación de azulejos y baldosas de cerámica

2332º- Fabricación de ladrillos, tejas y productos de tierras cocidas para la construcción

234º- Fabricación de otros productos cerámicos

2341º- Fabricación de artículos cerámicos de uso doméstico y ornamental

2342º- Fabricación de aparatos sanitarios cerámicos

2343º- Fabricación de aisladores y piezas aislantes de material cerámico

2344º- Fabricación de otros productos cerámicos de uso técnico

2349º- Fabricación de otros productos cerámicos

235º- Fabricación de cemento, cal y yeso

2351º- Fabricación de cemento

2352º- Fabricación de cal y yeso

**236º- Fabricación de elementos de hormigón, cemento y yeso**

- 2361º- Fabricación de elementos de hormigón para la construcción
- 2362º- Fabricación de elementos de yeso para la construcción
- 2363º- Fabricación de hormigón fresco
- 2364º- Fabricación de mortero
- 2365º- Fabricación de fibrocemento
- 2369º- Fabricación de otros productos de hormigón, yeso y cemento

237º- Corte, tallado y acabado de la piedra

- 2370º- Corte, tallado y acabado de la piedra

239º- Fabricación de productos abrasivos y productos minerales no metálicos n.c.o.p.

- 2391º- Fabricación de productos abrasivos
- 2399º- Fabricación de otros productos minerales no metálicos n.c.o.p.

24º- Metalurgia; fabricación de productos de hierro, acero y ferroaleaciones**241º- Fabricación de productos básicos de hierro, acero y ferroaleaciones**

- 2410º- Fabricación de productos básicos de hierro, acero y ferroaleaciones

242º- Fabricación de tubos, tuberías, perfiles huecos y sus accesorios, de acero

- 2420º- Fabricación de tubos, tuberías, perfiles huecos y sus accesorios, de acero

243º- Fabricación de otros productos de primera transformación del acero

- 2431º- Estirado en frío
- 2432º- Laminación en frío
- 2433º- Producción de perfiles en frío por conformación con plegado
- 2434º- Trefilado en frío

244º- Producción de metales preciosos y de otros metales no féreos

- 2441º- Producción de metales preciosos
- 2442º- Producción de aluminio
- 2443º- Producción de plomo, zinc y estaño
- 2444º- Producción de cobre
- 2445º- Producción de otros metales no féreos
- 2446º- Procesamiento de combustibles nucleares

245º- Fundición de metales

- 2451º- Fundición de hierro
- 2452º- Fundición de acero
- 2453º- Fundición de metales ligeros
- 2454º- Fundición de otros metales no féreos

25º- Fabricación de productos metálicos, excepto maquinaria y equipo**251º- Fabricación de elementos metálicos para la construcción**

- 2511º- Fabricación de estructuras metálicas y sus componentes
- 2512º- Fabricación de carpintería metálica

252º- Fabricación de cisternas, grandes depósitos y contenedores de metal

- 2521º- Fabricación de radiadores y calderas para calefacción central
- 2529º- Fabricación de otras cisternas, grandes depósitos y contenedores de metal

253º- Fabricación de generadores de vapor, excepto calderas de calefacción central

- 2530º- Fabricación de generadores de vapor, excepto calderas de calefacción central

254º- Fabricación de armas y municiones

- 2540º- Fabricación de armas y municiones

255º- Forja, estampación y embutición de metales; metalurgia de polvos

- 2550º- Forja, estampación y embutición de metales; metalurgia de polvos

256º- Tratamiento y revestimiento de metales; ingeniería mecánica por cuenta de terceros

- 2561º- Tratamiento y revestimiento de metales
- 2562º- Ingeniería mecánica por cuenta de terceros

257º- Fabricación de artículos de cuchillería y cubertería, herramientas y ferretería

- 2571º- Fabricación de artículos de cuchillería y cubertería
- 2572º- Fabricación de cerraduras y herrajes
- 2573º- Fabricación de herramientas

259º- Fabricación de otros productos metálicos

- 2591º- Fabricación de bidones y toneles de hierro o acero
- 2592º- Fabricación de envases y embalajes metálicos ligeros
- 2593º- Fabricación de productos de alambre, cadenas y muelles
- 2594º- Fabricación de pernos y productos de tornillería
- 2599º- Fabricación de otros productos metálicos n.c.o.p.

26º- Fabricación de productos informáticos, electrónicos y ópticos**261º- Fabricación de componentes electrónicos y circuitos impresos ensamblados**

- 2611º- Fabricación de componentes electrónicos
- 2612º- Fabricación de circuitos impresos ensamblados

262º- Fabricación de ordenadores y equipos periféricos

- 2620º- Fabricación de ordenadores y equipos periféricos

263º- Fabricación de equipos de telecomunicaciones

- 2630º- Fabricación de equipos de telecomunicaciones

264º- Fabricación de productos electrónicos de consumo



2640º- Fabricación de productos electrónicos de consumo

265º- Fabricación de instrumentos y aparatos de medida, verificación y navegación; fabricación de relojes

2651º- Fabricación de instrumentos y aparatos de medida, verificación y navegación

2652º- Fabricación de relojes

266º- Fabricación de equipos de radiación, electromédicos y electroterapéuticos

2660º- Fabricación de equipos de radiación, electromédicos y electroterapéuticos

267º- Fabricación de instrumentos de óptica y equipo fotográfico

2670º- Fabricación de instrumentos de óptica y equipo fotográfico

268º- Fabricación de soportes magnéticos y ópticos

2680º- Fabricación de soportes magnéticos y ópticos

27º- Fabricación de material y equipo eléctrico

271º- Fabricación de motores, generadores y transformadores eléctricos, y de aparatos de distribución y control eléctrico

2711º- Fabricación de motores, generadores y transformadores eléctricos

2712º- Fabricación de aparatos de distribución y control eléctrico

272º- Fabricación de pilas y acumuladores eléctricos

2720º- Fabricación de pilas y acumuladores eléctricos

273º- Fabricación de cables y dispositivos de cableado

2731º- Fabricación de cables de fibra óptica

2732º- Fabricación de otros hilos y cables electrónicos y eléctricos

2733º- Fabricación de dispositivos de cableado

274º- Fabricación de lámparas y aparatos eléctricos de iluminación

2740º- Fabricación de lámparas y aparatos eléctricos de iluminación

275º- Fabricación de aparatos domésticos

2751º- Fabricación de electrodomésticos

2752º- Fabricación de aparatos domésticos no eléctricos

279º- Fabricación de otro material y equipo eléctrico

2790º- Fabricación de otro material y equipo eléctrico

28º- Fabricación de maquinaria y equipo n.c.o.p.

281º- Fabricación de maquinaria de uso general

2811º- Fabricación de motores y turbinas, excepto los destinados a aeronaves, vehículos automóviles y ciclomotores

2812º- Fabricación de equipos de transmisión hidráulica y neumática

2813º- Fabricación de otras bombas y compresores

2814º- Fabricación de otra grifería y válvulas

2815º- Fabricación de cojinetes, engranajes y órganos mecánicos de transmisión

282º- Fabricación de otra maquinaria de uso general

2821º- Fabricación de hornos y quemadores

2822º- Fabricación de maquinaria de elevación y manipulación

2823º- Fabricación de máquinas y equipos de oficina, excepto equipos informáticos

2824º- Fabricación de herramientas eléctricas manuales

2825º- Fabricación de maquinaria de ventilación y refrigeración no doméstica

2829º- Fabricación de otra maquinaria de uso general n.c.o.p.

283º- Fabricación de maquinaria agraria y forestal

2830º- Fabricación de maquinaria agraria y forestal

284º- Fabricación de máquinas herramienta para trabajar el metal y otras máquinas herramienta

2841º- Fabricación de máquinas herramienta para trabajar el metal

2849º- Fabricación de otras máquinas herramienta

289º- Fabricación de otra maquinaria para usos específicos

2891º- Fabricación de maquinaria para la industria metalúrgica

2892º- Fabricación de maquinaria para las industrias extractivas y de la construcción

2893º- Fabricación de maquinaria para la industria de la alimentación, bebidas y tabaco

2894º- Fabricación de maquinaria para las industrias textil, de la confección y del cuero

2895º- Fabricación de maquinaria para la industria del papel y del cartón

2896º- Fabricación de maquinaria para la industria del plástico y el caucho

2899º- Fabricación de otra maquinaria para usos específicos n.c.o.p.

29º- Fabricación de vehículos de motor, remolques y semirremolques

291º- Fabricación de vehículos de motor

2910º- Fabricación de vehículos de motor

292º- Fabricación de carrocerías para vehículos de motor; fabricación de remolques y semirremolques

2920º- Fabricación de carrocerías para vehículos de motor; fabricación de remolques y semirremolques

293º- Fabricación de componentes, piezas y accesorios para vehículos de motor

2931º- Fabricación de equipos eléctricos y electrónicos para vehículos de motor

2932º- Fabricación de otros componentes, piezas y accesorios para vehículos de motor

30º- Fabricación de otro material de transporte

301º- Construcción naval

3011º- Construcción de barcos y estructuras flotantes

3012º- Construcción de embarcaciones de recreo y deporte

**302º- Fabricación de locomotoras y material ferroviario**

3020º- Fabricación de locomotoras y material ferroviario

303º- Construcción aeronáutica y espacial y su maquinaria

3030º- Construcción aeronáutica y espacial y su maquinaria

304º- Fabricación de vehículos militares de combate

3040º- Fabricación de vehículos militares de combate

309º- Fabricación de otro material de transporte n.c.o.p.

3091º- Fabricación de motocicletas

3092º- Fabricación de bicicletas y de vehículos para personas con discapacidad

3099º- Fabricación de otro material de transporte n.c.o.p.

31º- Fabricación de muebles**310º- Fabricación de muebles**

3101º- Fabricación de muebles de oficina y de establecimientos comerciales

3102º- Fabricación de muebles de cocina

3103º- Fabricación de colchones

3109º- Fabricación de otros muebles

32º- Otras industrias manufactureras**321º- Fabricación de artículos de joyería, bisutería y similares**

3211º- Fabricación de monedas

3212º- Fabricación de artículos de joyería y artículos similares

3213º- Fabricación de artículos de bisutería y artículos similares

322º- Fabricación de instrumentos musicales

3220º- Fabricación de instrumentos musicales

323º- Fabricación de artículos de deporte

3230º- Fabricación de artículos de deporte

324º- Fabricación de juegos y juguetes

3240º- Fabricación de juegos y juguetes

325º- Fabricación de instrumentos y suministros médicos y odontológicos

3250º- Fabricación de instrumentos y suministros médicos y odontológicos

329º- Industrias manufactureras n.c.o.p.

3291º- Fabricación de escobas, brochas y cepillos

3299º- Otras industrias manufactureras n.c.o.p.

33º- Reparación e instalación de maquinaria y equipo**331º- Reparación de productos metálicos, maquinaria y equipo**

3311º- Reparación de productos metálicos

3312º- Reparación de maquinaria

3313º- Reparación de equipos electrónicos y ópticos

3314º- Reparación de equipos eléctricos

3315º- Reparación y mantenimiento naval

3316º- Reparación y mantenimiento aeronáutico y espacial

3317º- Reparación y mantenimiento de otro material de transporte

3319º- Reparación de otros equipos

332º- Instalación de máquinas y equipos industriales

3320º- Instalación de máquinas y equipos industriales

USO DE TALLERES DE OFICIOS DE LA CONSTRUCCIÓN Clasificación relacionada con la Clasificación Nacional de Actividades Económicas (CNAE 2009)

Grupo F- CONSTRUCCION**41º- Construcción de edificios****411º- Promoción inmobiliaria**

4110º- Promoción inmobiliaria

412º- Construcción de edificios

4121º- Construcción de edificios residenciales

4122º- Construcción de edificios no residenciales

42º- Ingeniería civil**421º- Construcción de carreteras y vías férreas, puentes y túneles**

4211º- Construcción de carreteras y autopistas

4212º- Construcción de vías férreas de superficie y subterráneas

4213º- Construcción de puentes y túneles

422º- Construcción de redes

4221º- Construcción de redes para fluidos

4222º- Construcción de redes eléctricas y de telecomunicaciones

429º- Construcción de otros proyectos de ingeniería civil

4291º- Obras hidráulicas

4299º- Construcción de otros proyectos de ingeniería civil n.c.o.p.

**43º- Actividades de construcción especializada****431º- Demolición y preparación de terrenos**

- 4311º- Demolición
- 4312º- Preparación de terrenos
- 4313º- Perforaciones y sondeos

432º- Instalaciones eléctricas, de fontanería y otras instalaciones en obras de construcción

- 4321º- Instalaciones eléctricas
- 4322º- Fontanería, instalaciones de sistemas de calefacción y aire acondicionado
- 4329º- Otras instalaciones en obras de construcción

433º- Acabado de edificios

- 4331º- Revocamiento
- 4332º- Instalación de carpintería
- 4333º- Revestimiento de suelos y paredes
- 4334º- Pintura y acristalamiento
- 4339º- Otro acabado de edificios

439º- Otras actividades de construcción especializada

- 4391º- Construcción de cubiertas
- 4399º- Otras actividades de construcción especializada n.c.o.p.

USO DE COMERCIO AL POR MAYOR. Clasificación relacionada con la Clasificación Nacional de Actividades Económicas (CNAE 2009)

Grupo G- COMERCIO AL POR MAYOR Y AL POR MENOR: REPARACION DE VEHICULOS DE MOTOR Y MOTOCICLETAS

46º- Comercio al por mayor e intermediarios del comercio, excepto de vehículos de motor y motocicletas**461º- Intermediarios del comercio**

- 4611º- Intermediarios del comercio de materias primas agrarias, animales vivos, materias primas textiles y productos semielaborados
- 4612º- Intermediarios del comercio de combustibles, minerales, metales y productos químicos industriales
- 4613º- Intermediarios del comercio de la madera y materiales de construcción
- 4614º- Intermediarios del comercio de maquinaria, equipo industrial, embarcaciones y aeronaves
- 4615º- Intermediarios del comercio de muebles, artículos para el hogar y ferretería
- 4616º- Intermediarios del comercio de textiles, prendas de vestir, peletería, calzado y artículos de cuero
- 4617º- Intermediarios del comercio de productos alimenticios, bebidas y tabaco
- 4618º- Intermediarios del comercio especializados en la venta de otros productos específicos
- 4619º- Intermediarios del comercio de productos diversos

462º- Comercio al por mayor de materias primas agrarias y de animales vivos

- 4621º- Comercio al por mayor de cereales, tabaco en rama, simientes y alimentos para animales
- 4622º- Comercio al por mayor de flores y plantas
- 4623º- Comercio al por mayor de animales vivos
- 4624º- Comercio al por mayor de cueros y pieles

463º- Comercio al por mayor de productos alimenticios, bebidas y tabaco

- 4631º- Comercio al por mayor de frutas y hortalizas
- 4632º- Comercio al por mayor de carne y productos cárnicos
- 4633º- Comercio al por mayor de productos lácteos, huevos, aceites y grasas comestibles
- 4634º- Comercio al por mayor de bebidas
- 4635º- Comercio al por mayor de productos del tabaco
- 4636º- Comercio al por mayor de azúcar, chocolate y confitería
- 4637º- Comercio al por mayor de café, té, cacao y especias
- 4638º- Comercio al por mayor de pescados y mariscos y otros productos alimenticios
- 4639º- Comercio al por mayor, no especializado, de productos alimenticios, bebidas y tabaco

464º- Comercio al por mayor de artículos de uso doméstico

- 4641º- Comercio al por mayor de textiles
- 4642º- Comercio al por mayor de prendas de vestir y calzado
- 4643º- Comercio al por mayor de aparatos electrodomésticos
- 4644º- Comercio al por mayor de porcelana, cristalería y artículos de limpieza
- 4645º- Comercio al por mayor de productos perfumería y cosmética
- 4646º- Comercio al por mayor de productos farmacéuticos
- 4647º- Comercio al por mayor de muebles, alfombras y aparatos de iluminación
- 4648º- Comercio al por mayor de artículos de relojería y joyería
- 4649º- Comercio al por mayor de otros artículos de uso doméstico

465º- Comercio al por mayor de equipos para las tecnologías de la información y las comunicaciones

- 4651º- Comercio al por mayor de ordenadores, equipos periféricos y programas informáticos
- 4652º- Comercio al por mayor de equipos electrónicos y de telecomunicaciones y sus componentes

466º- Comercio al por mayor de otra maquinaria, equipos y suministros

- 4661º- Comercio al por mayor de maquinaria, equipos y suministros agrícolas
- 4662º- Comercio al por mayor de máquinas herramienta
- 4663º- Comercio al por mayor de maquinaria para la minería, la construcción y la ingeniería civil
- 4664º- Comercio al por mayor de maquinaria para la industria textil y de máquinas de coser y tricotar



- 4665º- Comercio al por mayor de muebles de oficina
- 4666º- Comercio al por mayor de otra maquinaria y equipo de oficina
- 4669º- Comercio al por mayor de otra maquinaria y equipo
- 467º- Otro comercio al por mayor especializado**
- 4671º- Comercio al por mayor de combustibles sólidos, líquidos y gaseosos, y productos similares
- 4672º- Comercio al por mayor de metales y minerales metálicos
- 4673º- Comercio al por mayor de madera, materiales de construcción y aparatos sanitarios
- 4674º- Comercio al por mayor de ferretería, fontanería y calefacción
- 4675º- Comercio al por mayor de productos químicos
- 4676º- Comercio al por mayor de otros productos semielaborados
- 4677º- Comercio al por mayor de chatarra y productos de desecho
- 469º- Comercio al por mayor no especializado**
- 4690º- Comercio al por mayor no especializado



Usos Terciarios

Definición.

Se entiende por usos terciarios las actividades destinadas a la realización de transacciones comerciales, servicios personales, administrativos, técnicos o monetarios y de mercancías, no clasificadas como usos industriales.

Los usos terciarios comprenden las actividades de venta y comercio al por menor, así como las de oficinas, actividades recreativas, sanitarias, asistenciales, socio-culturales, docentes, deportivas y residencial público, ejercidas con ánimo de lucro.

En cuanto a las incomodidades y efectos en la salud y el medio ambiente, los usos terciarios comerciales se clasifican en las categorías que se establecen en el apéndice 2 a este anexo.

USOS TERCIARIOS. Clasificación relacionada con la Clasificación Nacional de Actividades Económicas (CNAE 2009).

Grupo G- COMERCIO AL POR MAYOR Y AL POR MENOR; REPARACION DE VEHICULOS DE MOTOR Y MOTOCICLETAS

45º- Venta y reparación de vehículos de motor y motocicletas

451º- Venta de vehículos de motor

4511º- Venta de automóviles y vehículos de motor ligeros

4519º- Venta de otros vehículos de motor

452º- Mantenimiento y reparación de vehículos de motor

4520º- Mantenimiento y reparación de vehículos de motor

453º- Comercio de repuestos y accesorios de vehículos de motor

4531º- Comercio al por mayor de repuestos y accesorios de vehículos de motor

4532º- Comercio al por menor de repuestos y accesorios de vehículos de motor

454º- Venta, mantenimiento y reparación de motocicletas y de sus repuestos y accesorios

4540º- Venta, mantenimiento y reparación de motocicletas y de sus repuestos y accesorios

47º- Comercio al por menor, excepto de vehículos de motor y motocicletas

471º- Comercio al por menor en establecimientos no especializados

4711º- Comercio al por menor en establecimientos no especializados, con predominio en productos alimenticios, bebidas y tabaco

4719º- Otro comercio al por menor en establecimientos no especializados

472º- Comercio al por menor de productos alimenticios, bebidas y tabaco en establecimientos especializados

4721º- Comercio al por menor de frutas y hortalizas en establecimientos especializados

4722º- Comercio al por menor de carne y productos cárnicos en establecimientos especializados

4723º- Comercio al por menor de pescados y mariscos en establecimientos especializados

4724º- Comercio al por menor de pan y productos de panadería, confitería y pastelería en establecimientos especializados

4725º- Comercio al por menor de bebidas en establecimientos especializados

4726º- Comercio al por menor de productos de tabaco en establecimientos especializados

4729º- Otro comercio al por menor de productos alimenticios en establecimientos especializados

473º- Comercio al por menor de combustible para la automoción en establecimientos especializados

4730º- Comercio al por menor de combustible para la automoción en establecimientos especializados

474º- Comercio al por menor de equipos para las tecnologías de la información y las comunicaciones en establecimientos especializados

4741º- Comercio al por menor de ordenadores, equipos periféricos y programas informáticos en establecimientos especializados

4742º- Comercio al por menor de equipos de telecomunicaciones en establecimientos especializados

4743º- Comercio al por menor de equipos de audio y vídeo en establecimientos especializados

475º- Comercio al por menor de otros artículos de uso doméstico en establecimientos especializados

4751º- Comercio al por menor de textiles en establecimientos especializados

4752º- Comercio al por menor de ferretería, pintura y vidrio en establecimientos especializados

4753º- Comercio al por menor de alfombras, moquetas y revestimientos de paredes y suelos en establecimientos especializados

4754º- Comercio al por menor de aparatos electrodomésticos en establecimientos especializados

4759º- Comercio al por menor de muebles, aparatos de iluminación y otros artículos de uso doméstico en establecimientos especializados

476º- Comercio al por menor de artículos culturales y recreativos en establecimientos especializados

4761º- Comercio al por menor de libros en establecimientos especializados

4762º- Comercio al por menor de periódicos y artículos de papelería en establecimientos especializados

4763º- Comercio al por menor de grabaciones de música y vídeo en establecimientos especializados

4764º- Comercio al por menor de artículos deportivos en establecimientos especializados

4765º- Comercio al por menor de juegos y juguetes en establecimientos especializados

477º- Comercio al por menor de otros artículos en establecimientos especializados

4771º- Comercio al por menor de prendas de vestir en establecimientos especializados

4772º- Comercio al por menor de calzado y artículos de cuero en establecimientos especializados

4773º- Comercio al por menor de productos farmacéuticos en establecimientos especializados

4774º- Comercio al por menor de artículos médicos y ortopédicos en establecimientos especializados

4775º- Comercio al por menor de productos cosméticos e higiénicos en establecimientos especializados

4776º- Comercio al por menor de flores, plantas, semillas, fertilizantes, animales de compañía y alimentos para los mismos en establecimientos especializados

4777º- Comercio al por menor de artículos de relojería y joyería en establecimientos especializados



- 4778º- Otro comercio al por menor de artículos nuevos en establecimientos especializados
 4779º- Comercio al por menor de artículos de segunda mano en establecimientos
478º- Comercio al por menor en puestos de venta y en mercadillos
 4781º- Comercio al por menor de productos alimenticios, bebidas y tabaco en puestos de venta y en mercadillos
 4782º- Comercio al por menor de productos textiles, prendas de vestir y calzado en puestos de venta y en mercadillos
 4789º- Comercio al por menor de otros productos en puestos de venta y en mercadillos
479º- Comercio al por menor no realizado ni en establecimientos, ni en puestos de venta ni en mercadillos
 4791º- Comercio al por menor por correspondencia o Internet
 4799º- Otro comercio al por menor no realizado ni en establecimientos, ni en puestos de venta ni en mercadillos

Grupo Hº- TRANSPORTE Y ALMACENAMIENTO

49º- Transporte terrestre y por tubería

- 491º- Transporte interurbano de pasajeros por ferrocarril**
 4910º- Transporte interurbano de pasajeros por ferrocarril
492º- Transporte de mercancías por ferrocarril
 4920º- Transporte de mercancías por ferrocarril
493º- Otro transporte terrestre de pasajeros
 4931º- Transporte terrestre urbano y suburbano de pasajeros
 4932º- Transporte por taxi
 4939º- tipos de transporte terrestre de pasajeros n.c.o.p.
494º- Transporte de mercancías por carretera y servicios de mudanza
 4941º- Transporte de mercancías por carretera
 4942º- Servicios de mudanza
495º- Transporte por tubería
 4950º- Transporte por tubería

50º- Transporte marítimo y por vías navegables interiores

- 501º- Transporte marítimo de pasajeros**
 5010º- Transporte marítimo de pasajeros
502º- Transporte marítimo de mercancías
 5020º- Transporte marítimo de mercancías
503º- Transporte de pasajeros por vías navegables interiores
 5030º- Transporte de pasajeros por vías navegables interiores
504º- Transporte de mercancías por vías navegables interiores
 5040º- Transporte de mercancías por vías navegables interiores

51º- Transporte aéreo

- 511º- Transporte aéreo de pasajeros**
 5110º- Transporte aéreo de pasajeros
512º- Transporte aéreo de mercancías y transporte espacial
 5121º- Transporte aéreo de mercancías
 5122º- Transporte espacial

52º- Almacenamiento y actividades anexas al transporte

- 521º- Depósito y almacenamiento**
 5210º- Depósito y almacenamiento
522º- Actividades anexas al transporte
 5221º- Actividades anexas al transporte terrestre
 5222º- Actividades anexas al transporte marítimo y por vías navegables interiores
 5223º- Actividades anexas al transporte aéreo
 5224º- Manipulación de mercancías
 5229º- Otras actividades anexas al transporte

53º- Actividades postales y de correos

- 531º- Actividades postales sometidas a la obligación del servicio universal**
 5310º- Actividades postales sometidas a la obligación del servicio universal
532º- Otras actividades postales y de correos
 5320º- Otras actividades postales y de correos

Grupo I- Hostelería

55º- Servicios de alojamiento

- 551º- Hoteles y alojamientos similares**
 5510º- Hoteles y alojamientos similares
552º- Alojamientos turísticos y otros alojamientos de corta estancia
 5520º- Alojamientos turísticos y otros alojamientos de corta estancia
553º- Campings y aparcamientos para caravanas
 5530º- Campings y aparcamientos para caravanas
559º- Otros alojamientos
 5590º- Otros alojamientos

**56º- Servicios de comidas y bebidas****561º- Restaurantes y puestos de comidas**

5610º- Restaurantes y puestos de comidas

562º- Provisión de comidas preparadas para eventos y otros servicios de comidas

5621º- Provisión de comidas preparadas para eventos

5629º- Otros servicios de comidas

563º- Establecimientos de bebidas

5630º- Establecimientos de bebidas

Grupo J- INFORMACION Y COMUNICACIONES**58º- Edición****581º- Edición de libros, periódicos y otras actividades editoriales**

5811º- Edición de libros

5812º- Edición de directorios y guías de direcciones postales

5813º- Edición de periódicos

5814º- Edición de revistas

5819º- Otras actividades editoriales

582º- Edición de programas informáticos

5821º- Edición de videojuegos

5829º- Edición de otros programas informáticos

59º- Actividades cinematográficas, de vídeo y de programas de televisión, grabación de sonido y edición musical**591º- Actividades cinematográficas, de vídeo y de programas de televisión**

5912º- Actividades de postproducción cinematográfica, de vídeo y de programas de televisión

5914º- Actividades de exhibición cinematográfica

5915º- Actividades de producción cinematográfica y de vídeo

5916º- Actividades de producciones de programas de televisión

5917º- Actividades de distribución cinematográfica y de vídeo

5918º- Actividades de distribución de programas de televisión

592º- Actividades de grabación de sonido y edición musical

5920º- Actividades de grabación de sonido y edición musical

60º- Actividades de programación y emisión de radio y televisión**601º- Actividades de radiodifusión**

6010º- Actividades de radiodifusión

602º- Actividades de programación y emisión de televisión

6020º- Actividades de programación y emisión de televisión

61º- Telecomunicaciones**611º- Telecomunicaciones por cable**

6110º- Telecomunicaciones por cable

612º- Telecomunicaciones inalámbricas

6120º- Telecomunicaciones inalámbricas

613º- Telecomunicaciones por satélite

6130º- Telecomunicaciones por satélite

619º- Otras actividades de telecomunicaciones

6190º- Otras actividades de telecomunicaciones

62º- Programación, consultoría y otras actividades relacionadas con la informática**620º- Programación, consultoría y otras actividades relacionadas con la informática**

6201º- Actividades de programación informática

6202º- Actividades de consultoría informática

6203º- Gestión de recursos informáticos

6209º- Otros servicios relacionados con las tecnologías de la información y la informática

63º- Servicios de información**631º- Proceso de datos, hosting y actividades relacionadas; portales web**

6311º- Proceso de datos, hosting y actividades relacionadas

6312º- Portales web

639º- Otros servicios de información

6391º- Actividades de las agencias de noticias

6399º- Otros servicios de información n.c.o.p.

Grupo K- ACTIVIDADES FINANCIERAS Y DE SEGUROS**64º- Servicios financieros, excepto seguros y fondos de pensiones****641º- Intermediación monetaria**

6411º- Banco central

6419º- Otra intermediación monetaria

642º- Actividades de las sociedades holding



6420º- Actividades de las sociedades holding

643º- Inversión colectiva, fondos y entidades financieras similares

6430º- Inversión colectiva, fondos y entidades financieras similares

649º- Otros servicios financieros, excepto seguros y fondos de pensiones

6491º- Arrendamiento financiero

6492º- Otras actividades crediticias

6499º- Otros servicios financieros, excepto seguros y fondos de pensiones n.c.o.p.

65º- Seguros, reaseguros y fondos de pensiones, excepto Seguridad Social obligatoria

651º- Seguros

6511º- Seguros de vida

6512º- Seguros distintos de los seguros de vida

652º- Reaseguros

6520º- Reaseguros

653º- Fondos de pensiones

6530º- Fondos de pensiones

66º- Actividades auxiliares a los servicios financieros y a los seguros

661º- Actividades auxiliares a los servicios financieros, excepto seguros y fondos de pensiones

6611º- Administración de mercados financieros

6612º- Actividades de intermediación en operaciones con valores y otros activos

6619º- Otras actividades auxiliares a los servicios financieros, excepto seguros y fondos de pensiones

662º- Actividades auxiliares a seguros y fondos de pensiones

6621º- Evaluación de riesgos y daños

6622º- Actividades de agentes y corredores de seguros

6629º- Otras actividades auxiliares a seguros y fondos de pensiones

663º- Actividades de gestión de fondos

6630º- Actividades de gestión de fondos

Grupo L- ACTIVIDADES INMOBILIARIAS

68º- Actividades inmobiliarias

681º- Compraventa de bienes inmobiliarios por cuenta propia

6810º- Compraventa de bienes inmobiliarios por cuenta propia

682º- Alquiler de bienes inmobiliarios por cuenta propia

6820º- Alquiler de bienes inmobiliarios por cuenta propia

683º- Actividades inmobiliarias por cuenta de terceros

6831º- Agentes de la propiedad inmobiliaria

6832º- Gestión y administración de la propiedad inmobiliaria

Grupo M- ACTIVIDADES PROFESIONALES, CIENTÍFICAS Y TÉCNICAS

69º- Actividades jurídicas y de contabilidad

691º- Actividades jurídicas

6910º- Actividades jurídicas

692º- Actividades de contabilidad, teneduría de libros, auditoría y asesoría fiscal

6920º- Actividades de contabilidad, teneduría de libros, auditoría y asesoría fiscal

70º- Actividades de las sedes centrales; actividades de consultoría de gestión empresarial

701º- Actividades de las sedes centrales

7010º- Actividades de las sedes centrales

702º- Actividades de consultoría de gestión empresarial

7021º- Relaciones públicas y comunicación

7022º- Otras actividades de consultoría de gestión empresarial

71º- Servicios técnicos de arquitectura e ingeniería; ensayos y análisis técnicos

711º- Servicios técnicos de arquitectura e ingeniería y otras actividades relacionadas con el asesoramiento técnico

7111º- Servicios técnicos de arquitectura

7112º- Servicios técnicos de ingeniería y otras actividades relacionadas con el asesoramiento técnico

712º- Ensayos y análisis técnicos

7120º- Ensayos y análisis técnicos

72º- Investigación y desarrollo

721º- Investigación y desarrollo experimental en ciencias naturales y técnicas

7211º- Investigación y desarrollo experimental en biotecnología

7219º- Otra investigación y desarrollo experimental en ciencias naturales y técnicas

722º- Investigación y desarrollo experimental en ciencias sociales y humanidades

7220º- Investigación y desarrollo experimental en ciencias sociales y humanidades

73º- Publicidad y estudios de mercado

731º- Publicidad

7311º- Agencias de publicidad



7312º- Servicios de representación de medios de comunicación

732º- Estudio de mercado y realización de encuestas de opinión pública

7320º- Estudio de mercado y realización de encuestas de opinión pública

74º- Otras actividades profesionales, científicas y técnicas

741º- Actividades de diseño especializado

7410º- Actividades de diseño especializado

742º- Actividades de fotografía

7420º- Actividades de fotografía

743º- Actividades de traducción e interpretación

7430º- Actividades de traducción e interpretación

749º- Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.o.p.

7490º- Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.o.p.

75º- Actividades veterinarias

750º- Actividades veterinarias

7500º- Actividades veterinarias

Grupo N- ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS Y SERVICIOS AUXILIARES

77º- Actividades de alquiler

771º- Alquiler de vehículos de motor

7711º- Alquiler de automóviles y vehículos de motor ligeros

7712º- Alquiler de camiones

772º- Alquiler de efectos personales y artículos de uso doméstico

7721º- Alquiler de artículos de ocio y deportivos

7722º- Alquiler de cintas de vídeo y discos

7729º- Alquiler de otros efectos personales y artículos de uso doméstico

773º- Alquiler de otra maquinaria, equipos y bienes tangibles

7731º- Alquiler de maquinaria y equipo de uso agrícola

7732º- Alquiler de maquinaria y equipo para la construcción e ingeniería civil

7733º- Alquiler de maquinaria y equipo de oficina, incluidos ordenadores

7734º- Alquiler de medios de navegación

7735º- Alquiler de medios de transporte aéreo

7739º- Alquiler de otra maquinaria, equipos y bienes tangibles n.c.o.p.

774º- Arrendamiento de la propiedad intelectual y productos similares, excepto trabajos protegidos por los derechos de autor

7740º- Arrendamiento de la propiedad intelectual y productos similares, excepto trabajos protegidos por los derechos de autor

78º- Actividades relacionadas con el empleo

781º- Actividades de las agencias de colocación

7810º- Actividades de las agencias de colocación

782º- Actividades de las empresas de trabajo temporal

7820º- Actividades de las empresas de trabajo temporal

783º- Otra provisión de recursos humanos

7830º- Otra provisión de recursos humanos

79º- Actividades de agencias de viajes, operadores turísticos, servicios de reservas y actividades relacionadas con los mismos

791º- Actividades de agencias de viajes y operadores turísticos

7911º- Actividades de las agencias de viajes

7912º- Actividades de los operadores turísticos

799º- Otros servicios de reservas y actividades relacionadas con los mismos

7990º- Otros servicios de reservas y actividades relacionadas con los mismos

80º- Actividades de seguridad e investigación

801º- Actividades de seguridad privada

8010º- Actividades de seguridad privada

802º- Servicios de sistemas de seguridad

8020º- Servicios de sistemas de seguridad

803º- Actividades de investigación

8030º- Actividades de investigación

81º- Servicios a edificios y actividades de jardinería

811º- Servicios integrales a edificios e instalaciones

8110º- Servicios integrales a edificios e instalaciones

812º- Actividades de limpieza

8121º- Limpieza general de edificios

8122º- Otras actividades de limpieza industrial y de edificios

8129º- Otras actividades de limpieza

813º- Actividades de jardinería

8130º- Actividades de jardinería

**82º- Actividades administrativas de oficina y otras actividades auxiliares a las empresas****821º- Actividades administrativas y auxiliares de oficina**

8211º- Servicios administrativos combinados

8219º- Actividades de fotocopiado, preparación de documentos y otras actividades especializadas de oficina

822º- Actividades de los centros de llamadas

8220º- Actividades de los centros de llamadas

823º- Organización de convenciones y ferias de muestras

8230º- Organización de convenciones y ferias de muestras

829º- Actividades de apoyo a las empresas n.c.o.p.

8291º- Actividades de las agencias de cobros y de información comercial

8292º- Actividades de envasado y empaquetado

8299º- Otras actividades de apoyo a las empresas n.c.o.p.

Grupo S- OTROS SERVICIOS**95º- Reparación de ordenadores, efectos personales y artículos de uso doméstico****951º- Reparación de ordenadores y equipos de comunicación**

9511º- Reparación de ordenadores y equipos periféricos

9512º- Reparación de equipos de comunicación

952º- Reparación de efectos personales y artículos de uso doméstico

9521º- Reparación de aparatos electrónicos de audio y vídeo de uso doméstico

9522º- Reparación de aparatos electrodomésticos y de equipos para el hogar y el jardín

9523º- Reparación de calzado y artículos de cuero

9524º- Reparación de muebles y artículos de menaje

9525º- Reparación de relojes y joyería

9529º- Reparación de otros efectos personales y artículos de uso doméstico

96º- Otros servicios personales**960º- Otros servicios personales**

9601º- Lavado y limpieza de prendas textiles y de piel

9602º- Peluquería y otros tratamientos de belleza

9603º- Pompas fúnebres y actividades relacionadas

9604º- Actividades de mantenimiento físico

9609º- Otros servicios personales n.c.o.p.

GrupoT- ACTIVIDADES DE LOS HOGARES COMO EMPLEADORES DE PERSONAL DOMESTICO; ACTIVIDADES DE LOS HOGARES COMO PRODUCTORES DE BIENES Y SERVICIOS PARA USO PROPIO.**97º- Actividades de los hogares como empleadores de personal doméstico****970º- Actividades de los hogares como empleadores de personal doméstico**

9700º- Actividades de los hogares como empleadores de personal doméstico

98º- Actividades de los hogares como productores de bienes y servicios para uso propio**981º- Actividades de los hogares como productores de bienes para uso propio**

9810º- Actividades de los hogares como productores de bienes para uso propio

982º- Actividades de los hogares como productores de servicios para uso propio

9820º- Actividades de los hogares como productores de servicios para uso propio

Grupo U- ACTIVIDADES DE ORGANIZACIONES Y ORGANISMOS EXTRATERRITORIALES**99º- Actividades de organizaciones y organismos extraterritoriales****990º- Actividades de organizaciones y organismos extraterritoriales**

9900º- Actividades de organizaciones y organismos extraterritoriales



MATRICES DE COMPATIBILIDAD USO/ZONA

Usos de actividades económicas

Clasificación normalizada por molestias

Usos industriales

Categoría 1ª

Categoría 2ª

Categoría 3ª

Categoría 4ª

Categoría 5ª

Usos terciarios

Categoría 1ª

Categoría 2ª

Categoría 3ª

Categoría 4ª

Matriz de uso/zona			
RES	ACT. ECON.	SG ESP. LIBRES	SG EQUIP.
(*)	1	3	2
(*)	1	3	2*
(*)	1	3	3
(*)	2	3	3
(*)	2*	3	3
(*)	1	2*	2
(*)	1	3	2*
(*)	1	3	2*
(*)	1	3	3

(*) Desarrollo de la Matriz de compatibilidad uso/zona en zonas de uso global residencial

Situación espacial	ZONAS DE USO GLOBAL RESIDENCIAL				
	I. Interior de edificio, portal o agrupamiento de portales en una parcela			II. Interior de manzana o conjunto de edificios adosados	III. Dentro de una zona de uso global residencial
	P. Sótano o semisótano	P. Baja	P. Altas	Parcela registralmente independiente adosada a otra(s)	En edificio o parcela independiente
<u>Usos industriales</u>					
Categoría 1ª	2*	1	2*	2	2
Categoría 2ª	2*	1	3	2	2
Categoría 3ª	2*	2*	3	2*	2
Categorías 4ª y 5ª	3	3	3	3	3
<u>Usos terciarios</u>					
Categoría 1ª	2*	1	2*	2	2
Categoría 2ª	2*	1	3	2	2
Categoría 3ª	2*	2	3	2	2
Categoría 4ª	2*	2*	3	2*	2



Apéndice 1. Clasificación por categorías de los usos industriales en cuanto a las incomodidades y efectos en la salud y el medio ambiente.

Para adscribir una actividad industrial a una categoría de uso industrial determinada se valorarán los efectos enumerados a continuación, además de los límites máximos de potencia instalada y de las asociadas a la superficie máxima construida (t) o útil, edificabilidad u ocupación establecida en cada caso:

- Molestias:
 - Producción de ruido (Exterior del local propio y vecino más afectado)
 - Producción de calor.
 - Producción de vibraciones.
 - Producción de polvo.
 - Producción de aguas residuales.
 - Producción de residuos industriales.
 - Volumen de cargas y descargas de mercancías.
 - Necesidades de aparcamiento.
 - Instalaciones o almacenamientos visibles.
 - Aglomeraciones de personal.
 - Emisión de humos.
- Nocividad e insalubridad:
 - Emisión de gases contaminantes, tóxicos o insalubres.
 - Producción de aguas residuales de efectos contaminantes, tóxicos o insalubres.
 - Manipulación de materias tóxicas.
 - Producción de radiaciones.
 - Producción de residuos sólidos contaminantes, tóxicos o insalubres.
- Peligrosidad:
 - Manipulación de materiales combustibles, inflamables o explosivos.
 - Utilización de procesos de producción y recipientes a presión peligrosa.
 - Existencia de riesgo de derrames y vertidos de agresivos químicos.
 - Carga de fuego.

Categoría	Definición.	Superficie (1)	Potencia máxima instalada (2)	Densidad máxima de carga de fuego
Categoría 1ª	Actividades industriales carentes de molestias o peligrosidad. Nivel de riesgo intrínseco de incendio BAJO-1. Compatible con los usos de vivienda, terciarios y de equipamiento comunitario.	$S \leq 140 \text{ m}^2(\text{t})$	$P \leq 3,0 \text{ Kw}$ ó $P \leq 100 \text{ W/m}^2(\text{u})$ superficie útil	$Q_s \leq 425 \text{ MJ/m}^2$
Categoría 2ª	Actividades industriales carentes de peligrosidad. Nivel de riesgo intrínseco de incendio BAJO-1 ó 2. No genera molestias o incomodidades incorregibles para los usos colindantes y, en general, se estiman compatibles con los usos residenciales, terciarios o de equipamiento comunitario.	$140 \text{ m}^2(\text{t}) < S \leq 280 \text{ m}^2(\text{t})$	$3,0 < P \leq 6,0 \text{ Kw}$	$425 < Q_s \leq 850 \text{ MJ/m}^2$
Categoría 3ª	Comprende las actividades industriales que no puedan ser incluidas en las anteriores categorías 1ª y 2ª por incumplir alguno de los requisitos exigidos para las mismas las actividades o cuya carga de fuego las haga incompatibles con los citados usos de vivienda, terciarios, de equipamiento. En zona de actividades económicas las industrias con: Superficie de parcela: inferior a 3.600 m^2 ó Edificabilidad física inferior a $5.000 \text{ m}^2(\text{t})$. Se incluirán en esta categoría las industrias agrarias y de explotación del litoral de menos de $2.000 \text{ m}^2(\text{t})$.	$S > 280 \text{ m}^2(\text{t})$		$850 < Q_s \leq 1275 \text{ MJ/m}^2$
Categoría 4ª	Comprende las actividades industriales de tamaño medio y grande incompatibles con la contigüidad directa con otras industrias, por suscitarse conflictos funcionales en la utilización común de los espacios no edificados, o por la nocividad, insalubridad o las molestias producidas, aun con la adopción de medidas correctoras. En zona de actividades económicas las industrias con: Superficie de parcela: igual o superior a 3.600 m^2 ó Edificabilidad física igual o superior a $5.000 \text{ m}^2(\text{t})$. Se incluirán en esta categoría las industrias agrarias y de explotación del litoral de más de $2.001 \text{ m}^2(\text{t})$.	INCOMPATIBLE En zonas residenciales o de equipamientos	ILIMITADA	$Q_s > 1275 \text{ MJ/m}^2$
Categoría 5ª	Comprende las actividades industriales que han de ser implantadas en zonas industriales específicas. Se trata de actividades que necesitan un ámbito de producción comprendido en una parcela de más de 20.000 m^2 o por su carácter peligroso, nocivo o molesto, sólo pueden admitirse en emplazamientos específicos.	INCOMPATIBLE En zonas residenciales o de equipamientos	ILIMITADA	

(1) Se entiende que se trata de la superficie de techo aplicable a las industrias que se emplazan en zonas residenciales o de equipamiento. A los efectos de la adscripción de los usos industriales a una determinada categoría se computarán, en todo caso, los espacios cubiertos destinados a carga y descarga, o a recepción de vehículos en los talleres de reparación de los mismos. No se computará, por el contrario, la superficie de los locales destinados a uso de garaje auxiliar.

(2) Se entiende por potencia instalada en una actividad la suma en Watios o Kilowatios de la potencia de todas sus máquinas fijas que posean elementos mecánicos móviles. Se excluye de tal cómputo la potencia de instalaciones mecánicas como extractores de aire, ascensores, y otras similares, cuya función sea ajena a la finalidad propia de la actividad, estando dirigida al mejor acondicionamiento funcional y ambiental del local para su uso por el personal propio o el público externo.



Apéndice 2. Clasificación por categorías de los usos terciarios en cuanto a las incomodidades y efectos en la salud y el medio ambiente.

Para adscribir una actividad terciaria comercial a una categoría de uso determinada se tendrán en cuenta las condiciones siguientes:

- La adscripción de los usos comerciales a las citadas categorías se adecuará, entre otros, a los parámetros que se exponen a continuación:
 - Se considerará como una única actividad la agrupación de comercios funcionalmente integrados (como galerías, centros comerciales, etc.). Y también los usos comerciales que incluyan actividades industriales dentro de los límites autorizados, sin perjuicio de la consideración independiente de las superficies destinadas de forma específica a estas últimas, en lo referente al cumplimiento de los criterios legales referidos a las mismas.
 - Se computarán todos los espacios cubiertos adscritos a la actividad, como las galerías y espacios peatonales cubiertos, las oficinas auxiliares, los espacios de almacenamiento, los talleres auxiliares, o, los espacios cubiertos destinados a carga y descarga. No se considerarán, por el contrario, las superficies destinadas a uso de aparcamiento auxiliar.
- Los usos comerciales que por sus características materiales o medios utilizados, manipulados o almacenados, originen molestias significativas o generen riesgos para la salubridad o la seguridad de las personas o de las cosas, deberán cumplir las normas de implantación aplicables a los usos industriales de similares efectos, con independencia de su sujeción a los criterios establecidos en la legislación vigente en la materia, sea ésta la Ley General de Protección del Medio Ambiente del País Vasco, o cualesquiera otra.
- Con carácter general, las actividades comerciales, en todas sus categorías, se implantarán en locales con acceso directo e independiente desde la vía pública que, en su caso, podrá ser compartido por diversas instalaciones destinadas a usos comerciales o de actividades económicas.
- Cualquiera que sea la zona global en la que estén o se pretendan emplazar, la autorización de los usos comerciales de 3ª y 4ª categorías, y, en su caso, también las de 2ª, ha de entenderse condicionada a la previa y/o simultánea determinación y ejecución de las medidas que se estimen necesarias para eliminar y/o minimizar las afecciones e impactos negativos que en materia de tráfico, ruido, carga y descarga o cualesquiera otras se deriven o puedan derivar de su implantación.
- Se considerarán asimilados a los usos comerciales de 2ª, 3ª y 4ª categorías los usos industriales de 1ª ó 2ª categoría; las oficinas; las sedes de asociaciones recreativas o gastronómicas; las salas de juegos de azar; las instalaciones deportivas en locales cerrados; los consultorios médicos y veterinarios, así como otros de naturaleza similar; el equipamiento docente, institucional, sanitario, asistencial, socio-cultural, recreativo y religioso de titularidad pública o privada; otros usos terciarios y de equipamiento con afecciones en el entorno similares a los que resultan de los anteriores.

Categoría	Definición.	Superficie
Categoría 1ª	Actividades comerciales que podrán implantarse bien de forma independiente o compatibles con los usos residenciales, de actividades económicas y de equipamiento comunitario. Actividades que se implanten en zonas de uso público (aceras, jardines, espacios libres, etc.) con una superficie máxima de 25 m ² (u).	S ≤ 250 m ² (t)
Categoría 2ª	Actividades comerciales cuya implantación en zonas residenciales, de actividades económicas o de equipamiento comunitario está condicionada al cumplimiento de condiciones específicas referentes a la dotación de aparcamientos, características de los accesos de público y mercancías, la disponibilidad de espacios de carga y descarga, etc.	250 < S ≤ 750 m ² (t)
Categoría 3ª	Actividades comerciales cuya implantación en zonas residenciales, de actividades económicas o de equipamiento comunitario deberá estar autorizada de forma genérica o específica en el plan general o en el planeamiento pormenorizado promovido en su desarrollo.	750 < S ≤ 2000 m ² (t)
Categoría 4ª	Actividades comerciales cuya implantación en zonas residenciales, de actividades económicas o de equipamiento comunitario deberá estar autorizada de forma genérica o específica en el plan general o en el planeamiento pormenorizado promovido en su desarrollo, integrando en el interior de las edificaciones y espacios en los que se desarrollan los accesos, aparcamientos y zonas de maniobra y carga y descarga necesarios.	S > 2000 m ² (t)



ANEXO 3. CLASIFICACIÓN NORMALIZADA DE LOS USOS RELACIONADOS CON EL SUELO NO URBANIZABLE.

Comprenden aquellas actividades que se desarrollan en suelo no urbanizable cuyo fin prioritario es la explotación productiva del territorio. Se establecen las siguientes modalidades, de acuerdo con la definición de usos actuales y potenciales regulados en la Directriz de Medio Físico de las D.O.T. del País Vasco.

DEFINICIONES.

A. USOS DE PROTECCION AMBIENTAL

a1. Conservación. Mantenimiento de las características y situación actual sin intervención humana o exclusivamente de carácter científico o cultural en los casos más naturalizados, o con continuidad del uso actual y participación activa del hombre en una dinámica de desarrollo sostenible en el resto de los casos.

a2. Mejora ambiental. Tratamientos de tipo cultural capaces de reconducir la zona a que se aplique a su situación primigenia o a otros estados de equilibrio más valiosos. Esta mejora puede adoptar formas distintas según la casuística particular de las unidades a que se asigne (podas selectivas, pastoreo controlado, limpieza, eliminación selectiva de la vegetación, tratamiento de plagas y enfermedades, etc.).

B. USOS DE OCIO Y ESPARCIMIENTO

b1. Uso público extensivo. Uso y disfrute con fines de ocio, turismo, educación e interpretación del medio natural, en base a actividades blandas, sin equipamientos significativos: excursionismo y contemplación, poco incidentes en el medio físico, implicando el simple tránsito peatonal, que no requiere ningún tipo de infraestructura o acondicionamiento para su práctica, como no sean pequeñas obras (pasos sobre arroyos, tramos de sendas, miradores, etc) que se presumen cuidadosas e integradas en el paisaje.

b2. Uso público intensivo. Uso y disfrute con fines de ocio, turismo, educación e interpretación del medio natural, en base a equipamientos de ocio y/o acogida que implican la adaptación a un espacio localizado para actividades recreativas de distinto tipo: campings, aparcamientos, instalaciones de mesas, bancos, barbacoas, fuentes, servicios sanitarios, juegos de niños, papeleras, crematorios de basuras o alguna edificación de servicio al uso. Se consideran asimismo integradas en este uso como los campos de golf, las actividades ligadas a la circulación de vehículos a motor, tanto en circuitos especialmente adaptados, como por vías de interés general, en actividad organizadas o por libre.

b3. Actividades cinegéticas y piscícolas. Práctica de la caza y la pesca dentro de la reglamentación, nacional o autonómica, que las regulan. Deberá asimismo procurarse la gestión del territorio a los efectos de estas actividades: cotos, reservas, etc.

C. USOS DE EXPLOTACIÓN DE RECURSOS PRIMARIOS

c1. Agricultura. Actividades destinadas a la preparación de la tierra para la obtención de cultivos, incluyendo operaciones de recolección, selección y clasificación de las cosechas dispuestas en condiciones de ser transportadas para su posterior almacenamiento o consumo, así como el aporte de agua y una mayor intensidad de aprovechamiento en el caso del regadío o de la agricultura de invernadero. Incluye las construcciones destinadas a almacenamiento y conservación de útiles, aperos de labranza y de productos agrarios; producción, extracción y clasificación de productos agrarios y primera transformación de los productos necesaria para su comercialización o transformación artesanal de los mismos, así como las obras e instalaciones necesarias al regadío o a la agricultura de invernadero. En cualquier caso la superficie construida deberá guardar relación con la capacidad productora de la explotación a la que se sirve o de las explotaciones en caso de productores asociados. Podrán establecerse limitaciones específicas en función de las diferentes categorías de ordenación. Se incluyen las casas constituidas por una vivienda unifamiliar o bifamiliar ligadas a una explotación agropecuaria para residencia de agricultor, estrictamente ligadas a la explotación directa y previa demostración de su necesidad.

c2. Invernaderos. Instalaciones permanentes, accesibles y con cerramiento para el forzado o protección de cultivos, en las que se pueden desarrollar todas o algunas de las fases del ciclo de los cultivos. Se admiten construcciones ligadas a la actividad en condiciones equivalentes a las expuestas en C1.



c3. Ganadería. En general, actividades destinadas a la preparación de la tierra para la obtención de pastos y cultivos forrajeros, así como para el pastoreo. Se admiten construcciones ligadas a explotaciones ganaderas de carácter extensivo o semiextensivo en condiciones equivalentes a las expuestas en C1. En el caso particular de la categoría de ordenación "Pastos montanos", se consideran tan solo las actividades ligadas al pastoreo, pudiéndose realizar mejoras de pastos en base a la realización controlada de desbroces y aplicación de productos fitosanitarios, siembras directas y abonados. Muy excepcionalmente podrán realizarse actividades que impliquen remoción de tierras. Solo se admitirán aquellas construcciones (bordas y construcciones ganaderas menores, abrevaderos, etc.) directamente ligadas al pastoreo. En función de las diferentes categorías de ordenación caben limitaciones específicas, más concretamente en la de "Especial Protección", dónde puede prohibirse o limitarse especialmente.

c4. Uso forestal. Incluye la plantación o siembra de especies arbóreas, tanto con un fin especial de protección ecológica o paisajística, como con fin principalmente protector. En cualquier caso se entiende que ambos fines deben combinarse y compatibilizarse, no renunciando al aprovechamiento económico en los usos forestales, cuya función principal sea la protección y ordenando el uso forestal cuya función principal sea la producción hacia el aprovechamiento sostenido de las masas. Se consideran incluidas en el uso las instalaciones necesarias para el manejo de las masas así como las construcciones ligadas a la explotación forestal en condiciones equivalentes a las expuestas en C1.

c5. Industrias agrarias. Construcciones destinadas a producciones ganaderas de carácter intensivo en régimen de estabulación permanente, así como industrias agroalimentarias de primera transformación no ligadas directamente a una explotación.

c6. Actividades extractivas. Actividades encaminadas a la extracción de los recursos minerales así como auxiliares vinculadas directamente a éstas. Se incluyen las edificaciones e instalaciones destinadas a la extracción y primer tratamiento de los recursos geológicos sites en la propia zona. No se incluyen las labores de prospección e investigación de los recursos mineros.

D. USOS DE INFRAESTRUCTURAS

d1. Vías de transporte. Incluye Autopistas, Autovías, Carreteras, Ferrocarriles junto con sus instalaciones complementarias. Asimismo esta categoría de infraestructuras incorpora otros canales dedicados al transporte de personas o mercancías con similar impacto sobre el medio físico.

d2. Líneas de tendido aéreo. Incluye el conjunto de redes de transporte o distribución de energía eléctrica y otras líneas de tendido aéreo y distinta finalidad junto a los soportes e instalaciones complementarias a la red.

d3. Líneas subterráneas. Incluye el conjunto de redes de transporte o distribución de gas, petróleo y productos derivados, agua, saneamiento, telecomunicaciones y otras redes infraestructurales subterráneas así como las instalaciones complementarias.

d4. Instalaciones técnicas de servicios de carácter no lineal Tipo A. Incluye un conjunto amplio de instalaciones tales como grandes superficies de estacionamiento de vehículos al aire libre, plantas potabilizadoras y de tratamiento de agua, embalses o grandes depósitos de agua; centrales productoras de energía eléctrica; estaciones transformadoras de superficie superior a 100 metros cuadrados; centrales de captación o producción de gas; plantas depuradoras y de tratamiento de residuos sólidos y cualesquiera otras instalaciones de utilidad pública y similar impacto sobre el medio físico.

d5. Instalaciones técnicas de servicios de carácter no lineal Tipo B. Incluye un conjunto de instalaciones tales como: torres, antenas y estaciones emisoras-receptoras de radio, televisión y comunicación vía satélite; faros, radiofaros y otras instalaciones de comunicación de similar impacto.

d6. Escombreras y vertederos de residuos sólidos. Corresponde a los lugares destinados al vertido de escombros y de residuos sólidos urbanos o industriales.

E. USOS EDIFICATORIOS

e1. Crecimientos apoyados en Núcleos Preexistentes. Se trata de los desarrollos urbanísticos concebidos como crecimiento de núcleos urbanos o rurales ya existentes, cualquiera que sea su entidad, incluso formas de poblamiento típicas del País Vasco caracterizadas por un número reducido de construcciones de índole rústico. En todo caso estos crecimientos deben guardar una correspondencia estructural y tipológica con los núcleos en los que se apoyan. De forma particular este uso recoge los crecimientos de los núcleos rurales existentes en el territorio. Para estos núcleos, si la entidad del crecimiento genera un aprovechamiento urbanístico superior al del núcleo preexistente, este desarrollo se considerará como un uso del suelo perteneciente a la categoría a que se hace referencia en el punto siguiente.

e2. Desarrollos no apoyados en Núcleos Preexistentes. Se trata de actuaciones urbanísticas de carácter residencial, industrial o de servicios que pueden incorporar todo el conjunto de equipamientos, dotaciones y usos complementarios correspondientes a su propio carácter y que se desarrollan en áreas desligadas de zonas urbanas o industriales preexistentes o suponen un aprovechamiento urbanístico superior al del elemento en que se apoyan.



e3. Edificios de Utilidad Pública e Interés Social. Edificaciones e instalaciones para equipamientos comunitarios públicos o privados que estén destinados a prestar servicios que por su naturaleza y características deban obligatoriamente emplazarse en medio rural, siempre que previamente hubieran sido declaradas de utilidad pública o interés social.

e4. Vivienda aislada en SNU. Se trata de construcción de vivienda aislada de nueva planta en suelo no urbanizable, no vinculada a explotación agraria.

e5. Industrias o almacenamientos peligrosos. Almacenamiento y desarrollo de sustancias y procesos productivos que por su naturaleza, características o materiales manipulados puedan originar riesgos graves que no permitan su inclusión en terrenos clasificados como suelo urbano o urbanizable.

USOS RELACIONADOS CON EL SUELO NO URBANIZABLE. Relacionados con la clasificación CNAE 2009

Grupo A- AGRICULTURA, GANADERIA, SILVICULTURA Y PESCA.

01º- Agricultura, ganadería, caza y servicios relacionados con las mismas

011º- Cultivos no perennes

- 0111º- Cultivo de cereales (excepto arroz), leguminosas y semillas oleaginosas
- 0112º- Cultivo de arroz
- 0113º- Cultivo de hortalizas, raíces y tubérculos
- 0114º- Cultivo de caña de azúcar
- 0115º- Cultivo de tabaco
- 0116º- Cultivo de plantas para fibras textiles
- 0119º- Otros cultivos no perennes

012º- Cultivos perennes

- 0121º- Cultivo de la vid
- 0122º- Cultivo de frutos tropicales y subtropicales
- 0123º- Cultivo de cítricos
- 0124º- Cultivo de frutos con hueso y pepitas
- 0125º- Cultivo de otros árboles y arbustos frutales y frutos secos
- 0126º- Cultivo de frutos oleaginosos
- 0127º- Cultivo de plantas para bebidas
- 0128º- Cultivo de especias, plantas aromáticas, medicinales y farmacéuticas
- 0129º- Otros cultivos perennes

013º- Propagación de plantas

- 0130º- Propagación de plantas

014º- Producción ganadera

- 0141º- Explotación de ganado bovino para la producción de leche
- 0142º- Explotación de otro ganado bovino y búfalos
- 0143º- Explotación de caballos y otros equinos
- 0144º- Explotación de camellos y otros camélidos
- 0145º- Explotación de ganado ovino y caprino
- 0146º- Explotación de ganado porcino
- 0147º- Avicultura
- 0149º- Otras explotaciones de ganado

015º- Producción agrícola combinada con la producción ganadera

- 0150º- Producción agrícola combinada con la producción ganadera

016º- Actividades de apoyo a la agricultura, a la ganadería y de preparación posterior a la cosecha

- 0161º- Actividades de apoyo a la agricultura
- 0162º- Actividades de apoyo a la ganadería
- 0163º- Actividades de preparación posterior a la cosecha
- 0164º- Tratamiento de semillas para reproducción

017º- Caza, captura de animales y servicios relacionados con las mismas

- 0170º- Caza, captura de animales y servicios relacionados con las mismas

02º- Silvicultura y explotación forestal

021º- Silvicultura y otras actividades forestales

- 0210º- Silvicultura y otras actividades forestales

022º- Explotación de la madera

- 0220º- Explotación de la madera

**023º- Recolección de productos silvestres, excepto madera**

0230º- Recolección de productos silvestres, excepto madera

024º- Servicios de apoyo a la silvicultura

0240º- Servicios de apoyo a la silvicultura

03º- Pesca y acuicultura**031º- Pesca**

0311º- Pesca marina

0312º- Pesca en agua dulce

032º- Acuicultura

0321º- Acuicultura marina

0322º- Acuicultura en agua dulce

Grupo B- INDUSTRIAS EXTRACTIVAS**05º- Extracción de antracita, hulla y lignito****051º- Extracción de antracita y hulla**

0510º- Extracción de antracita y hulla

052º- Extracción de lignito

0520º- Extracción de lignito

06º- Extracción de crudo de petróleo y gas natural**061º- Extracción de crudo de petróleo**

0610º- Extracción de crudo de petróleo

062º- Extracción de gas natural

0620º- Extracción de gas natural

07º- Extracción de minerales metálicos**071º- Extracción de minerales de hierro**

0710º- Extracción de minerales de hierro

072º- Extracción de minerales metálicos no féreos

0721º- Extracción de minerales de uranio y torio

0729º- Extracción de otros minerales metálicos no féreos

08º- Otras industrias extractivas**081º- Extracción de piedra, arena y arcilla**

0811º- Extracción de piedra ornamental y para la construcción, piedra caliza, yeso, creta y pizarra

0812º- Extracción de gravas y arenas; extracción de arcilla y caolín

089º- Industrias extractivas n.c.o.p.

0891º- Extracción de minerales para productos químicos y fertilizantes

0892º- Extracción de turba

0893º- Extracción de sal

0899º- Otras industrias extractivas n.c.o.p.

09º- Actividades de apoyo a las industrias extractivas**091º- Actividades de apoyo a la extracción de petróleo y gas natural**

0910º- Actividades de apoyo a la extracción de petróleo y gas natural

099º- Actividades de apoyo a otras industrias extractivas

0990º- Actividades de apoyo a otras industrias extractivas

MATRIZ USO-ZONA (Usos y categorías del SNU incluidos en las Directrices de Ordenación Territorial)**Leyenda de las siglas empleadas:****SNU.** Suelo no urbanizable**EP.** Zona de especial protección.**MA.** Zona de mejora ambiental.**F.** Zona forestal.**AG.** Zona campiña agroganadera.**PM.** Zona de pastizales montanos.**SV.** Zona sin vocación de uso definido.**P_{AS}.** Zona de protección de aguas superficiales.**AR.** Aguas residuales**VA.** Vulnerabilidad de acuíferos**AE.** Áreas erosionables**AI.** Áreas inundables

ENP. Espacios naturales protegidos y Reserva de la Biosfera de Urdaibai

Usos del suelo no urbanizable (D.O.T.s)**Protección ambiental**

Conservación

Mejora ambiental

Ocio y esparcimiento

Recreo Extensivo

Recreo Intensivo

Actividades cinegéticas y piscícolas

Aprovechamiento de recursos primarios

Agricultura

Invernaderos

Ganadería

Forestal

Industrias agrarias

Actividades Extractivas

Infraestructuras

Vías de transporte

Líneas de tendido aéreo

Líneas subterráneas

Instalaciones técnicas de carácter no lineal A

Instalaciones técnicas de carácter no lineal B

Escombreras y vertederos de residuos sólidos

Usos edificatorios

Crecimientos apoyados en núcleos preexistentes

Crecimientos no apoyados en núcleos

Edificios de utilidad pública e interés social

Residencial aislado vinculado a explotación

Residencial aislado

Instalaciones peligrosas

CATEGORÍAS DE ORDENACIÓN DEL SUELO NO URBANIZABLE (D.O.T.s)						
EP	MA	F	AG	PM	SV	P _{AS}
1	1	2	2	1	2	1
1	1	2	2	1	2	1
2*	2	2	2	2	2	2
3	2*	2*	2*	2*	2*	2*
2*	2*	2*	2*	2*	2*	2*
3	3	2*	1	3	2	2*
3	3	3	2*	3	2*	2*
2*	2*	2*	1	1	2	2*
2*	2*	1	2*	2*	2*	2*
3	2*	2*	2*	3	2	3
3	2*	2*	2*	3	2*	2*
3	2*	2*	2*	2*	2*	2*
2*	2*	2*	2*	2*	2*	2*
2*	2*	2*	2*	2*	2*	2*
3	2*	2*	2*	3	2*	3
3	2*	2*	2*	3	2*	3
3	3	3	2*	3	2*	3
2*	2*	2*	2*	2*	2*	2*
3	3	2*	2*	3	2*	3
3	3	3	3	3	3	3
3	3	3	2*	3	2*	3

CONDICIONANTES SUPERPUESTOS (D.O.T.s)			
VA	AE	AI	ENP
2	2*	2*	2*
2*	2*	2*	2*
2*	2*	2*	2*
2*	2*	2*	2*
2*	2*	2*	2*
2*	2*	2*	2*
2*	2*	2*	2*
2*	2*	2*	2*
2*	2*	2*	2*
2*	2*	2*	2*
2*	2*	2*	2*
2*	2*	2*	2*
2*	2*	2*	2*
2*	2*	2*	2*
2*	2*	2*	2*
2*	2*	2*	2*
2*	2*	2*	2*
2*	2*	2*	2*
2*	2*	2*	2*
2*	2*	2*	2*
2*	2*	2*	2*



ANEXO 4. CLASIFICACIÓN NORMALIZADA DE LOS USOS DE COMUNICACIONES.

Usos anejos a la red viaria.

Definición.

Comprende las actividades propias de la circulación peatonal, ciclista y rodada por calzadas u otras vías.

Clasificación normalizada.

RES	ACT. ECON.	SG ESP. LIBRES	SG EQUIP.
1	1	2	1
1	1	2*	1
1	1	1	1
1	1	2*	1
2*	2	3	2*
1	1	2*	1
2	2	2*	2
1	1	2	1

Matriz de uso/zona			
RES	ACT. ECON.	SG ESP. LIBRES	SG EQUIP.
1	1	2	1
1	1	2*	1
1	1	1	1
1	1	2*	1
2*	2	3	2*
1	1	2*	1
2	2	2*	2
1	1	2	1

Usos transporte.

Definición.

Comprende las actividades relacionadas con el transporte de viajeros y mercancías.

Clasificación normalizada.

RES	ACT. ECON.	SG ESP. LIBRES	SG EQUIP.
1	1	1	1
1	1	2	1
1	1	1	1
1	1	1	1
1	1	2	1
1	1	2	1
2	2	3	2
2*	2*	3	2*
2*	2*	2*	2*

Matriz de uso/zona			
RES	ACT. ECON.	SG ESP. LIBRES	SG EQUIP.
1	1	1	1
1	1	2	1
1	1	1	1
1	1	1	1
1	1	2	1
1	1	2	1
2	2	3	2
2*	2*	3	2*
2*	2*	2*	2*

Usos portuarios.

Definición.

Comprende las actividades portuarias establecidas en la legislación sectorial competente

Clasificación normalizada.

RES	ACT. ECON.	SG ESP. LIBRES	SG EQUIP.
2*	2*	2*	2*
2*	2*	3	2*
3	2*	3	2*
3	2*	3	2*
3	2*	3	2*
3	2*	3	3
-	2*		
-	2*		
-	2*		
-	2*		

Matriz de uso/zona			
RES	ACT. ECON.	SG ESP. LIBRES	SG EQUIP.
2*	2*	2*	2*
2*	2*	3	2*
3	2*	3	2*
3	2*	3	2*
3	2*	3	2*
3	2*	3	3
-	2*		
-	2*		
-	2*		
-	2*		

**Usos ferroviarios.**Definición.

Comprende las actividades relacionadas con el transporte por ferrocarril de personas y mercancías

Clasificación normalizada.

Vías férreas y zonas de maniobra

Estaciones y apeaderos

Cocheras de ferrocarriles

Matriz de uso/zona			
RES	ACT. ECON.	SG ESP. LIBRES	SG EQUIP.
1	1	2*	2
1	1	2*	2
2*	2*	3	2*

Usos aeroportuarios.Definición.

Comprende las actividades relacionadas con el transporte aéreo de personas y mercancías

Clasificación normalizada.

Aeropuertos

Pistas de aterrizaje

Hangares

Helipuertos

Suministro de combustible

Matriz de uso/zona			
RES	ACT. ECON.	SG ESP. LIBRES	SG EQUIP.
3	3	3	3
3	3	3	3
3	2*	3	3
2*	2*	2*	2*
3	2*	3	3



ANEXO 5. CLASIFICACIÓN NORMALIZADA DE LOS USOS DE ESPACIOS LIBRES.

Uso de Espacios libres urbanos

Definición.

Comprende las actividades propias de los espacios libres públicos situados en el ámbito urbano

Clasificación normalizada.

Uso de los parques, jardines, plazas y espacios urbanos de libre acceso
Uso de itinerarios peatonales, paseos, etc
Uso de parques botánicos
La protección paisajística de construcciones e infraestructuras
El uso de zonas de juegos infantiles
El uso de zonas de patinaje y skateboard.

Matriz de uso/zona			
RES	ACT. ECON.	SG ESP. LIBRES	SG EQUIP.
1	2	1	1
1	2	1	2
2	2*	1	2
2	2	1	2
1	2*	1	2
2	2*	1	2

Uso de Espacios libres rurales

Definición.

Comprende las actividades propias de los espacios libres públicos situados en el medio rural y destinados al ocio y expansión de la población

Clasificación normalizada.

El uso de áreas recreativas
Parques periurbanos

Matriz de uso/zona	
SG ESP. LIBRES	SG EQUIP.
1	2*
1	2*

Uso de elementos territoriales

Definición.

Comprende las actividades vinculables a los elementos naturales del territorio en los que prevalece ese carácter

Clasificación normalizada.

Actividades autorizadas vinculadas al uso de cauces fluviales y embalses
El uso de elementos vinculados el DPMT como playas, etc.
Actividades de senderismo, ascensiones a cumbres y rutas de montaña
El uso de elementos vinculados a las áreas de interés natural
El uso de parques naturales en medio rural

Matriz de uso/zona	
SG ESP. LIBRES	SG EQUIP.
1	2*
1	2*
1	2*
1	2*
1	2*



ANEXO 6. CLASIFICACIÓN NORMALIZADA DE LOS USOS DE EQUIPAMIENTO COMUNITARIO Y SERVICIOS.

Uso de Equipamiento Docente.

Definición.

Comprende las actividades destinadas a la enseñanza, en todas sus modalidades y a la formación humana e intelectual de las personas ejercida en régimen de titularidad pública o privada sin ánimo de lucro. Se incluyen en esta situación las actividades desarrolladas en:

Clasificación normalizada.

Los centros universitarios.
Los centros de formación profesional.
Los centros de bachiller
Los centros de secundaria
Los centros de primaria
Los centros de preescolar, guarderías, etc.
Los centros educación especial.
Los centros educación para adultos
Academias.
Talleres ocupacionales.
Conservatorios.
Escuelas de artes y oficios.
Los centros de investigación científica y técnica vinculados a la docencia, etc.

Matriz de uso/zona			
RES	ACT. ECON.	SG ESP. LIBRES	SG EQUIP.
2	2*	3	1
2	2*	3	1
2	3	3	1
2	3	3	1
2	3	3	1
2	3	2*	1
2	2*	3	1
2	2*	3	1
2	2	3	2
2	2*	3	1
2	2*	3	1
2	2*	3	1
2	2*	3	1

Uso de Equipamiento Deportivo.

Definición.

Comprende las actividades destinadas a la práctica, enseñanza o exhibición de especialidades deportivas o de cultura física, así como las actividades complementarias de la actividad principal.

Clasificación normalizada.

Las instalaciones deportivas al aire libre
Estadios para menos de 3.000 espectadores de pie (4 pers./m²).
Las instalaciones deportivas cubiertas para menos de 3.000 espectadores de pie (4 pers./m²).
Los gimnasios, polideportivos, piscinas, etc.
Las instalaciones hípcas y centros ecuestres.

Matriz de uso/zona			
RES	ACT. ECON.	SG ESP. LIBRES	SG EQUIP.
2	2	2*	1
2	2*	3	1
2	2	3	1
2	2*	2*	1
2*	3	3	1

Uso de Equipamiento Sanitario.

Definición.

Comprende las actividades destinadas a la orientación, prevención, información, administración y prestación de servicios médicos o quirúrgicos y hospitalarios, ejercido sin fines de lucro. Se incluyen en esta situación las actividades desarrolladas en:

Clasificación normalizada.

Los hospitales
Clínicas
Oncológicos
Residencias de enfermos
Ambulatorios y dispensarios
Centros de salud de atención primaria y preventiva.
Consultas médicas colectivas en edificio completo
Centros de rehabilitación
Casas de socorro
Psiquiátricos
Centros de análisis clínicos y de radioterapia
Centros de ambulancias
Centros hematológicos y otros de asistencia sanitaria

Matriz de uso/zona			
RES	ACT. ECON.	SG ESP. LIBRES	SG EQUIP.
2*	3	3	1
2*	3	3	1
2*	3	3	1
2	3	3	1
2	2*	3	1
2	2*	3	1
2	2*	3	1
2	2*	3	1
2	2*	3	1
2*	3	3	1
2	2*	3	1
2*	2	3	1
2	2*	3	1

**Uso de Alojamiento dotacional.**Definición.

Comprende el estándar de esa naturaleza regulado en la legislación vigente con la finalidad de dar respuesta a las necesidades de alojamiento de colectivos sociales especialmente necesitados, poniendo a su disposición alojamiento de carácter transitorio. Se desarrolla en régimen de titularidad pública y sin fines lucrativos. (El estándar de alojamiento dotacional es el regulado en los artículos 17, 81, etc. de la vigente Ley de Suelo y Urbanismo de 30 de junio de 2006).

Clasificación normalizada.

Alojamientos dotacionales para jóvenes
Alojamientos dotacionales para investigadores o postdoctorado.
Alojamientos dotacionales para otros colectivos

Matriz de uso/zona			
RES	ACT. ECON.	SG ESP. LIBRES	SG EQUIP.
1	2*	3	1
1	2*	3	1
2	2*	3	1

Uso de Equipamiento asistencialDefinición.

Comprende los usos de información, orientación y asistencia a sectores o colectivos desvalidos y/o dependientes en los que prima la finalidad asistencial, sin perjuicio de su complementación, en su caso, con otros usos y fines auxiliares (alojamiento, sanitario...), ejercido sin fines lucrativos.

Clasificación normalizada.

Los albergues de beneficencia
Asilos
Centros de rehabilitación
Centros de día
Centros de información u orientación
Centros de recogida de menores
Centros de asistencia a toxicómanos
Centros de asistencia a marginados
Centros de asistencia social
Centros de Cruz Roja y Ayuda en Carretera
Los hogares de jubilados
Las residencias de ancianos
Hogares del transeúnte
Alojamientos para mujeres afectadas por la violencia de género
Otras dedicadas a fines benéfico-sociales

Matriz de uso/zona			
RES	ACT. ECON.	SG ESP. LIBRES	SG EQUIP.
2	2*	3	1
2	2*	3	1
2	2*	3	1
2	2*	3	1
2	2*	3	1
2*	2*	3	1
2*	2*	3	1
2	2*	3	1
2	2	3	1
2	2	2*	1
2	2	2*	1
2	2*	3	1
2	2*	3	1
2	2*	3	1
2	2	3	1

Uso de Equipamiento Recreativo, ocio y espectáculoDefinición.

Comprende las actividades vinculadas con el ocio, la vida de relación, el tiempo libre y el esparcimiento en general y aquellas similares, no incluidas en otros usos, que se realicen en edificios, locales e instalaciones.

Clasificación normalizada.

Salas de cine
Teatros
Salas de conciertos
Salas de reunión
Auditórium
Casinos
Estadios e instalaciones para exhibición de actividades deportivas para más de 3.000 espectadores de pie
Casas y círculos regionales
Sedes gastronómicas, etc
Parques de atracciones
Zoológicos.
Hipódromos
Edificios anejos a jardines botánicos
Acuarios
Plazas de toros
Circos

Matriz de uso/zona			
RES	ACT. ECON.	SG ESP. LIBRES	SG EQUIP.
2	2*	2*	1
2	2*	2*	1
2	2*	2*	1
2	2*	3	1
2	2*	2*	1
2	2*	3	1
2*	2*	3	1
2	2*	3	1
2	2*	3	1
2*	3	2*	1
2*	3	2*	1
2*	3	3	1
2	3	2*	1
2	3	2*	1
2*	3	3	1
2*	2*	2*	1

**Uso de Equipamiento Socio-cultural**Definición.

Comprende las actividades destinadas a la custodia, transmisión y conservación de los conocimientos, exhibición de las artes y la investigación, las actividades socio-culturales, de relación o asociación, desarrollados sin fines de lucro en régimen de titularidad pública.

Clasificación normalizada.

Casas de cultura
Palacios de congresos y exposiciones
Bibliotecas
Archivos
Museos
Salas de exposiciones
Centros de asociaciones vecinales, culturales, deportivas y agrupaciones cívicas, sedes de clubs, etc.
Galerías de arte
Auditorios de música y otros
Centros de reunión de grupos sociales, como jóvenes, etc. (Gaztelekuak, haurtxokoak, etc.)
Hogares de Jubilados

Matriz de uso/zona			
RES	ACT. ECON.	SG ESP. LIBRES	SG EQUIP.
2	2*	2*	1
2	2*	3	1
2	2*	2*	1
2	2*	3	1
2	2*	3	1
2	2*	3	1
2	2*	3	1
2	2*	2*	1
2	2*	3	1
2	2	2*	1

Uso de Equipamiento institucional y de servicios públicosDefinición.

Comprende las actividades e instalaciones destinadas a la prestación directa o indirecta de servicios que no sean infraestructuras o suministros básicos para el conjunto de la población

Clasificación normalizada.

Matadero Municipal
Bomberos
Protección Civil
Policía Municipal
Ertzaintza
Cuarteles
Servicio de limpieza viaria
Servicio de Correos
Telégrafos, etc.
Instituto Anatómico Forense
Socorrismo
Oficinas de las empresas suministradoras de energía, telecomunicaciones, etc.
Mercado Municipal
Mercados de Abastos o de Barrios
Cementerio
Depósito municipal de vehículos
Control de gases de vehículos, ruido, contaminación
Ayuntamiento y oficinas de la administración Local,
Oficinas de la administración Foral
Delegaciones del Gobierno Vasco
Delegaciones del Gobierno Central
Administración de Justicia, juzgados y departamentos
Centros penitenciarios
Oficinas de Empleo
Tribunal de Menores
Centros de Información Turística, etc.
Colegios Profesionales
Feria de Muestras
Crematorios
Tanatorios
Aduanas

Matriz de uso/zona			
RES	ACT. ECON.	SG ESP. LIBRES	SG EQUIP.
2*	2	3	1
2	2*	3	1
2	2*	3	1
2	2*	3	1
2	2*	3	1
2*	2*	3	1
2	2	3	1
2	2	3	1
2	2	3	1
2	2*	3	1
2	2*	2*	1
2	2*	3	1
2	2*	3	1
2	2*	3	1
2*	3	3	1
2*	2	3	1
2*	2	3	1
2	2*	3	1
2	2*	3	1
2	2*	3	1
2*	2	3	1
2*	2*	3	1
2	2*	3	1
2*	2*	3	1

**Uso de Equipamiento Religioso.**Definición.

Comprende las actividades de culto o formación religiosa que se desarrollan en las iglesias, mezquitas, ermitas, capillas, centros parroquiales y en centros o establecimientos destinados a tal actividad con independencia del credo o religión de que se trate.

Clasificación normalizada.

Iglesias.
Ermitas
Centros de culto
Mezquitas

Matriz de uso/zona			
RES	ACT. ECON.	SG ESP. LIBRES	SG EQUIP.
2	2*	3	1
2*	2*	2*	1
2	2*	3	1
2	2*	3	1

USOS DE EQUIPAMIENTO COMUNITARIO Y SERVICIOS. Relacionados con la clasificación CNAE 2009Grupo O- ADMINISTRACION PÚBLICA Y DEFENSA; SEGURIDAD SOCIAL OBLIGATORIA**84º- Administración Pública y defensa; Seguridad Social obligatoria****841º- Administración Pública y de la política económica y social**

8411º- Actividades generales de la Administración Pública

8412º- Regulación de las actividades sanitarias, educativas y culturales y otros servicios sociales, excepto Seguridad Social

8413º- Regulación de la actividad económica y contribución a su mayor eficiencia

842º- Prestación de servicios a la comunidad en general

8421º- Asuntos exteriores

8422º- Defensa

8423º- Justicia

8424º- Orden público y seguridad

8425º- Protección civil

843º- Seguridad Social obligatoria

8430º- Seguridad Social obligatoria

Grupo P- EDUCACION**85º- Educación****851º- Educación preprimaria**

8510º- Educación preprimaria

852º- Educación primaria

8520º- Educación primaria

853º- Educación secundaria

8531º- Educación secundaria general

8532º- Educación secundaria técnica y profesional

854º- Educación postsecundaria

8541º- Educación postsecundaria no terciaria

8543º- Educación universitaria

8544º- Educación terciaria no universitaria

855º- Otra educación

8551º- Educación deportiva y recreativa

8552º- Educación cultural

8553º- Actividades de las escuelas de conducción y pilotaje

8559º- Otra educación n.c.o.p.

856º- Actividades auxiliares a la educación

8560º- Actividades auxiliares a la educación

Grupo Q- ACTIVIDADES SANITARIAS Y DE SERVICIOS SOCIALES**86º- Actividades sanitarias****861º- Actividades hospitalarias**

8610º- Actividades hospitalarias

862º- Actividades médicas y odontológicas

8621º- Actividades de medicina general

8622º- Actividades de medicina especializada

8623º- Actividades odontológicas

869º- Otras actividades sanitarias

8690º- Otras actividades sanitarias

**87º- Asistencia en establecimientos residenciales****871º- Asistencia en establecimientos residenciales con cuidados sanitarios**

8710º- Asistencia en establecimientos residenciales con cuidados sanitarios

872º- Asistencia en establecimientos residenciales para personas con discapacidad intelectual, enfermedad mental y drogodependencia

8720º- Asistencia en establecimientos residenciales para personas con discapacidad intelectual, enfermedad mental y drogodependencia

873º- Asistencia en establecimientos residenciales para personas mayores y con discapacidad física

8731º- Asistencia en establecimientos residenciales para personas mayores

8732º- Asistencia en establecimientos residenciales para personas con discapacidad física

879º- Otras actividades de asistencia en establecimientos residenciales

8790º- Otras actividades de asistencia en establecimientos residenciales

88º- Actividades de servicios sociales sin alojamiento**881º- Actividades de servicios sociales sin alojamiento para personas mayores y con discapacidad**

8811º- Actividades de servicios sociales sin alojamiento para personas mayores

8812º- Actividades de servicios sociales sin alojamiento para personas con discapacidad

889º- Otras actividades de servicios sociales sin alojamiento

8891º- Actividades de cuidado diurno de niños

8899º- Otras actividades de servicios sociales sin alojamiento n.c.o.p.

Grupo R- ACTIVIDADES ARTÍSTICAS, RECREATIVAS Y DE ENTRETENIMIENTO**90º- Actividades de creación, artísticas y espectáculos****900º- Actividades de creación, artísticas y espectáculos**

9001º- Artes escénicas

9002º- Actividades auxiliares a las artes escénicas

9003º- Creación artística y literaria

9004º- Gestión de salas de espectáculos

91º- Actividades de bibliotecas, archivos, museos y otras actividades culturales**910º- Actividades de bibliotecas, archivos, museos y otras actividades culturales**

9102º- Actividades de museos

9103º- Gestión de lugares y edificios históricos

9104º- Actividades de los jardines botánicos, parques zoológicos y reservas naturales

9105º- Actividades de bibliotecas

9106º- Actividades de archivos

92º- Actividades de juegos de azar y apuestas**920º- Actividades de juegos de azar y apuestas**

9200º- Actividades de juegos de azar y apuestas

93º- Actividades deportivas, recreativas y de entretenimiento**931º- Actividades deportivas**

9311º- Gestión de instalaciones deportivas

9312º- Actividades de los clubes deportivos

9313º- Actividades de los gimnasios

9319º- Otras actividades deportivas

932º- Actividades recreativas y de entretenimiento

9321º- Actividades de los parques de atracciones y los parques temáticos

9329º- Otras actividades recreativas y de entretenimiento

Grupo S- OTROS SERVICIOS**94º- Actividades asociativas****941º- Actividades de organizaciones empresariales, profesionales y patronales**

9411º- Actividades de organizaciones empresariales y patronales

9412º- Actividades de organizaciones profesionales

942º- Actividades sindicales

9420º- Actividades sindicales

949º- Otras actividades asociativas

9491º- Actividades de organizaciones religiosas

9492º- Actividades de organizaciones políticas

9499º- Otras actividades asociativas n.c.o.p.



ANEXO 7. CLASIFICACIÓN NORMALIZADA DE LOS USOS DE INFRAESTRUCTURAS.

Uso de infraestructuras de captación, abastecimiento y distribución de agua.

Definición.

Comprende las actividades e instalaciones destinadas a la captación, depuración, abastecimiento y suministro de agua a las poblaciones y edificios.

Clasificación normalizada.

Redes y tuberías.
Depósitos de abastecimiento
Depósitos de regulación
Estaciones de bombeo
Depuradoras
Embalses
Pozos de captación

Matriz de uso/zona			
RES	ACT. ECON.	SG ESP. LIBRES	SG EQUIP.
2	2	2	2
2	2	2*	2
2	2	2*	2
2	2	2*	2
2*	2*	3	2*
2*	2*	2*	2*
2*	2*	2*	2*

Uso de infraestructuras de saneamiento y depuración de aguas residuales

Definición.

Comprende las actividades e instalaciones destinadas al drenaje, evacuación y depuración de las aguas residuales y pluviales de los edificios y poblaciones.

Clasificación normalizada.

Red y tuberías de saneamiento y de drenaje
Estaciones de bombeo
Aliviaderos, tanques de tormentas
Depuradoras de saneamiento
Emisarios submarinos

Matriz de uso/zona			
RES	ACT. ECON.	SG ESP. LIBRES	SG EQUIP.
2	2	2	2
2	2	2*	2
2	2	2*	2
2*	2*	3	2*
2*	2*	2*	2*

Uso de infraestructuras de producción y suministro de energía eléctrica

Definición.

Comprende las actividades e instalaciones destinadas a la producción, abastecimiento y suministro de energía eléctrica a las poblaciones y edificios.

Clasificación normalizada.

Red o tendido subterráneo.
Red o tendido aéreo.
Subestaciones eléctricas.
Centros de Transformación eléctrica.
Red y elementos del alumbrado público.
Producción de E.E. mediante turbinas propulsadas por fuentes renovables.
Producción de E.E. mediante placas fotovoltaicas.
Producción de E.E. mediante biomasa.
Producción de E.E. por fuentes no renovables

Matriz de uso/zona			
RES	ACT. ECON.	SG ESP. LIBRES	SG EQUIP.
2	2	2	2
2*	2*	2*	2*
2*	2*	3	2*
2	2	2*	2
2	2	2	2
2*	2*	3	2*
2*	2*	3	2*
2*	2*	3	2*
2*	2*	3	2*

Uso de infraestructuras de telecomunicaciones y señalización.

Definición.

Comprende las actividades e instalaciones destinadas a la señalización y balizamiento de costas, seguridad aérea, y a la emisión, transporte y recepción de señales de telecomunicación.

Clasificación normalizada.

Redes y tendidos
Centros y centrales de Telecomunicaciones
Antenas
Faros
Balizas
Centrales telefónicas
Las emisoras y centros de producción de radio y TV

Matriz de uso/zona			
RES	ACT. ECON.	SG ESP. LIBRES	SG EQUIP.
2	2	2	2
2	2	3	2
2*	2*	2*	2*
2*	2*	2*	2*
2*	2*	2*	2*
2	2	3	2
2*	2	3	2

**Uso de infraestructuras de abastecimiento de combustibles.**Definición.

Comprende las actividades e instalaciones destinadas al abastecimiento, transporte y suministro de gas a las poblaciones y edificios, así como a las instalaciones de producción y almacenaje.

Clasificación normalizada.

Gaseoductos
Las redes de distribución de gas
Centros de regulación
Producción tratamiento y almacenamiento
Depósitos de combustibles

Matriz de uso/zona			
RES	ACT. ECON.	SG ESP. LIBRES	SG EQUIP.
2	2	2*	2
2	2	2*	2
2	2	2*	2
2*	2	3	2*
2*	2	3	2*

Uso de infraestructuras de gestión de residuosDefinición.

Comprende las actividades e instalaciones destinadas a la recogida, tratamiento y gestión de los residuos sólidos urbanos y otro tipo de residuos.

Clasificación normalizada.

Eliminación, aprovechamiento e investigación de los residuos sólidos
Vertederos controlados y tratado de residuos sólidos
Plantas de compostaje
Garbigunes
Estaciones de transferencia de residuos sólidos
Plantas de incineración

Matriz de uso/zona			
RES	ACT. ECON.	SG ESP. LIBRES	SG EQUIP.
3	2	3	2*
3	3	3	3
3	3	3	3
3	2*	3	2*
3	2*	3	2*
3	2*	3	2*

USOS DE INFRAESTRUCTURAS. Relacionado con la clasificación CNAE 2009Grupo D- SUMINISTRO DE ENERGIA ELECTRICA, GAS, VAPOR Y AIRE.**35º- Suministro de energía eléctrica, gas, vapor y aire acondicionado****351º- Producción, transporte y distribución de energía eléctrica**

3512º- Transporte de energía eléctrica
3513º- Distribución de energía eléctrica
3514º- Comercio de energía eléctrica
3515º- Producción de energía hidroeléctrica
3516º- Producción de energía eléctrica de origen térmico convencional
3517º- Producción de energía eléctrica de origen nuclear
3518º- Producción de energía eléctrica de origen eólico
3519º- Producción de energía eléctrica de otros tipos

352º- Producción de gas; distribución por tubería de combustibles gaseosos

3521º- Producción de gas
3522º- Distribución por tubería de combustibles gaseosos
3523º- Comercio de gas por tubería

353º- Suministro de vapor y aire acondicionado

3530º- Suministro de vapor y aire acondicionado

Grupo E-SUMINISTRO DE AGUA, ACTIVIDADES DE SANEAMIENTO, GESTION DE RESIDUOS Y DESCONTAMINACION.36º- Captación, depuración y distribución de agua**360º- Captación, depuración y distribución de agua**

3600º- Captación, depuración y distribución de agua

37º- Recogida y tratamiento de aguas residuales**370º- Recogida y tratamiento de aguas residuales**

3700º- Recogida y tratamiento de aguas residuales

38º- Recogida, tratamiento y eliminación de residuos; valorización**381º- Recogida de residuos**

3811º- Recogida de residuos no peligrosos
3812º- Recogida de residuos peligrosos

382º- Tratamiento y eliminación de residuos

3821º- Tratamiento y eliminación de residuos no peligrosos
3822º- Tratamiento y eliminación de residuos peligrosos



383º- Valorización

3831º- Separación y clasificación de materiales

3832º- Valorización de materiales ya clasificados

39º- Actividades de descontaminación y otros servicios de gestión de residuos

390º- Actividades de descontaminación y otros servicios de gestión de residuos

3900º- Actividades de descontaminación y otros servicios de gestión de residuos